

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1200
CELEBRADA EL 12 MARZO DE 1962



Acta de la sesión ordinaria No. 1200 celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, con asistencia del señor Vice-Rector Lic. Rogelio Sotela, quien preside, de los señores Decanos Dra. Gamboa, Dr. Miranda, Lic. Gutiérrez, Ing. Peralta; de los señores Vice- Decanos Lic. Sasso, Dr. De Abate, Lic. Rodríguez Zamora, Lic. Vargas F. , Lic. Fernández P. , Dr. Pauly; de los representantes estudiantiles señores Román y Fernández y del señor Secretario General Lic. Eugenio Rodríguez Vega.

Se excusan por enfermedad el Prof. Portuguez y el Dr. Morales.

El Ing. Salas se excusa en vista de que debe asistir a la inauguración de la VIII Reunión Anual del Programa cooperativo centroamericano de mejoramiento del Maíz y del frijol.

ARTICULO 01. El señor Vice-Rector les recibe el juramento de estilo a las siguientes personas: como Profesoras de Educación Primaria a las Srtas.:

Maria Cecilia Mora Castillo,

Ana. Elizabeth Obuch Carvajal,

Marta Isabel Coto Chacón,

Olga Marta Aguilar Solano,

María Isabel Masís Pérez,

Ana Isabel Solano Solano.

Licenciada en Derecho a la Srta. Sonia Taylor Enríquez.

Notario: los licenciados Julio Cesar Mora Mora y Alberto Raven Ramírez.

Licenciado en Farmacia; al Sr. Óscar Rodríguez Saborío.

ARTICULO 02. El señor Director de la Oficina de Personal dirige al señor Vice-Rector una comunicación sobre movimientos de personal y que dice así:

“Distinguido señor Rector:

Tengo el agrado de acompañarle algunas acciones de personal recibidas por este Departamento en el transcurso de los últimos días, y que, de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico su resolución corresponde al Consejo Universitario. Dichas Acciones son las siguientes:

Escuela de Agronomía

Luis Angel Vives Fernández

AG-107

Renovación de su contrato de trabajo, del 1º de marzo de 1962 al 28 de febrero de 1963, como Técnico en Agroclimatología de la Granja Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno. Este cargo aparece en el presupuesto para el periodo 1962-1963 con el nombre de Técnico en Petereología.

Escuela de Ciencias Económicas

Álvaro Hernández Piedra

Ce-537

Nombramiento como Profesor Asociado de Finanzas Públicas y Política Fiscal del 1º al 31 de marzo, con cuatro horas lectivas a su cargo.

Escuela de Ciencias y Letras

Jesús Ugalde Viquez

CL-623

Nombramiento interino como Encargado de Cátedra en Botánica General Lab., con 6 horas lectivas a su cargo, del 1º de marzo de 1962 al 28 de febrero de 1963.

Manuel Maria Murillo Castro

CL-624

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Ecología con cinco horas lectivas a su cargo, del 1º de marzo al 28 de febrero de 1963.

Los señores Murillo Castro y Ugalde Viquez prestan sus servicios a la Universidad como Profesores por primera vez. Han sido excelentes estudiantes de la Escuela de Ciencias y Letras y prácticamente han completado su quinto año de estudios universitarios; durante varios años han trabajado como Estudiantes Asistentes de esta misma Escuela.

Escuela de Derecho

Eduardo Ortiz Ortiz

DR-99

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Derecho Administrativo, segundo curso, del 5 al 20 del presente mes de marzo, en sustitución del licenciado Ismael A. Vargas Bonilla, a quien se le ha concedido permiso por igual período.

Manuel Formoso Herrera

DR-98

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Derecho Internacional Privado, del 5 de marzo al 4 de abril del año en curso en sustitución del profesor Hernán Robles Oreamuno, quien ha solicitado permiso para no atender esa cátedra. Aún cuando la Comisión de Personal no ha autorizado la licencia del profesor Robles Oreamuno, se nos ha informado en la Escuela de Derecho que inmediatamente confeccionarán la Acción de Personal y le darán el trámite correspondiente.

Francisco Goldber Cosiol

FM-101

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Preparados Inorgánicos Farmacéuticos, del 1º al 31 de marzo, con 3 horas lectivas a su cargo.

Franklin Jiménez Sáenz

FM-104

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Historia de la Farmacia, del 1º al 31 de marzo, con 2 horas lectivas a su cargo.

Los dos nombramientos anteriores han sido propuestos por estar pendientes los nombramientos de Profesores Titulares de esas cátedras.

Escuela de Ingeniería

Guido Mora Corrales

IG-108

Nombramiento como Auxiliar de Topografía I y II (lecciones prácticas) del 1º de marzo de 1962 al 28 de febrero de 1963, con un sueldo de ¢ 420.00, de acuerdo con el presupuesto para el presente período fiscal.

Escuela de Microbiología

Álvaro Suárez Mejido

MB-389

Renuncia de su cargo como Profesor Suplente de la Cátedra Fisiología General, a partir del 1º de marzo de 1962. Dicha renuncia fue aceptada en principio por la Facultad de Microbiología en sesión No. 82, del 1º de marzo pasado.

Luis Burstein Szafran

MB-391

Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra de Fisiología General, del 1º de marzo al 30 de junio de 1962.

Se propone este nombramiento por renuncia del suplente por encontrarse el Titular disfrutando del permiso que le fue otorgado.

Escuela de Educación

Jorge Arce Centeno ED-263
Nombramiento como Profesor Encargado de Cátedra en Filosofía de la Educación, del 1º al 31 de marzo del año en curso.

Marta Ramírez Obando ED-258
Nombramiento como Encargada de Cátedra en Práctica Docente, del 1º al 31 de marzo en curso.

Hannia Granados Solera ED-261
Nombramiento como Profesora Encargada de Cátedra en Literatura infantil, del 1º al 31 de marzo en curso.

Benjamín Gutiérrez Sáenz ED-262
Nombramiento como Encargado de Cátedra en Música en la Educación Primaria, del 1º al 31 de marzo.

Según se nos ha informado en la Escuela de Educación, las personas que aquí han sido propuestas como Profesores Encargados de Cátedra figuran en las ternas que se han enviado al Consejo Universitario para que se efectúen los nombramientos de Profesores Titulares.

Escuela de Odontología

Gilberto Rojas Bonilla OD-173
Nombramiento interino como Profesor Encargado de Cátedra en Fisiología, del 1º al 31 de marzo en curso; sustituye al doctor Carlos Francisco Umaña Cordero, quien disfruta de licencia, por razones de salud.

Eduardo Carrillo Echeverría OD-175
Renuncia como Profesor Titular de la cátedra de Endodoncia a partir del 15 de febrero de 1962.

Carlos Francisco Umaña

OD-174

Renuncia como Prof. titular de la cátedra de Fisiología a partir del 28 de febrero de 1962, por cuanto ha alcanzado la edad de retiro.

En lo que se relaciona con el nombramiento propuesto para el profesor LUIS BURSTEIN SZAFRAN, la Facultad de Microbiología no incluyó ninguna explicación relativa a sus antecedentes y títulos académicos, de acuerdo con la disposición del Consejo tomada en su sesión No. 1149, artículo 41, del 31 de julio de 1961. Quizás el señor Decano pueda brindar esa información verbalmente."

Se acuerda autorizar el trámite de las Acciones de Personal que se acompañan acogándose las observaciones que en cada una de ellas se hace.

Comunicar: Oficina de Personal.

ARTICULO 03. El Lic. don Wilburg Jiménez vía una tarjeta desde Washington, Estados Unidos saludando a los miembros del Consejo Universitario.

ARTICULO 04. El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación que le dirige el señor Director Admo. del Depto. de Administración Financiera y que dice así:

"Estimado señor Secretario:

Tengo el gusto de elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, la primera modificación al presupuesto ordinario, autorizada en parte en sesión 1195 artículo 25 del 15 de febrero.

Digo en parte porque en esa sesión se autorizó la modificación para nombrar al asistente de la Estación Fabio Baudrit con un sueldo de ¢ 400.00 mensuales, pero se omitió la ampliación de la partida de becas en la suma de ¢ 2.000.00 para financiar la beca otorgada al joven Primo Luis Chavarría Córdoba, para premiarle el trabajo realizado como miembro del Club 4-S.

Como para financiar esta modificación es preciso tomar 2 meses de sueldo del profesor extranjero de Filología Románica, sobran ¢ 780.00 que servirán para reforzar la partida de Transportes que se usarán para su traslado cuando venga al país".

Se acuerda autorizar la Primera Modificación al Presupuesto Ordinario hasta por la suma de ¢ 7.980.00 tal y como fue presentada por dicho Depto.

Comunicar: D A F., Contraloría.

ARTICULO 05. El Dr. Ramón García V., en su carácter de Secretario de la Junta Administradora del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:

"Estimado señor Secretario General:

Con el ruego muy atento de que se sirva elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario, le transcribo el siguiente acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, el martes 6 del presente mes.

Con vista de que al Lic. don Gonzalo González González se le vence el período de dos años para el cual fue nombrado por el Consejo Universitario el 8 de marzo de 1960, la Junta acordó:

Solicitar muy atentamente del Consejo Universitario se sirva hacer el nombramiento respectivo para los próximos dos años, de acuerdo con el Reglamento de la Junta".

El señor Vice-Rector dice que lo que cabe hacer es renovar el nombramiento del Lic. Gonzalo González quien ha pesar de su enfermedad ha estado asistiendo a las sesiones que ese organismo ha celebrado.

Se acuerda renovar el nombramiento del Lic. Gonzalo González como Miembro de la Junta de Patrimonios y Jubilaciones por un nuevo período de dos años y a partir del 8 de marzo de 1962.

Comunicar: Junta, D A F., Personal.

ARTICULO 06.

La Srta. Secretaria de la Academia de Bellas Artes trasmite una comunicación del Conservatorio de Música en la que se solicita el nombramiento de profesores para ese organismo. La comunicación dice así:

"Distinguidos señores:

Me es grato transcribir a ustedes, la siguiente comunicación del Conservatorio de Música:

"...San José, 6 de marzo de 1962.- Señor Prof. Juan Portuguez F., Decano de la Academia de Bellas Artes. --S. O.- Estimado señor Decano: Muy atentamente me permito rogar a usted se sirva elevar al Consejo Universitario los siguientes nombramientos interinos, que con base en el artículo 22, sesión 1064, he renovado.

El Consejo recomienda en el mencionado artículo, no hacer nombramientos definitivos hasta que no entre en funciones el nuevo plan de estudios sugerido por la Comisión de Avalúo de la Institución.

<u>MATERIA</u>	<u>HORARIO SEMANAL</u>	<u>PROFESOR</u>
Armonía	2 horas	Francisco González Castro
Dictado B	2 “	” “ “ “
Dictado C	2 ”	” “ ” ”
Dictado B	2 ”	Félix Strohecker Socias
Violín	3 “	Alfredo Serrano Bonilla
Piano A	10 ”	Pilar Luzán de Vitoria
Piano Superior	2	José Luis Marín Paynter

En la forma más atenta agradezco a usted señor Decano, la fina atención que se sirva dar a la presente y aprovecho la oportunidad para suscribirme su muy atto. y S. S. CONSERVATORIO DE MUSICA . f) José Luis Marín Paynter, Director...."

Se acuerda hacer los nombramientos antes indicados.

Comunicar: Conservatorio, Bellas Artes, D. A. F., Personal.

ARTICULO 07. El señor Vice-Rector informa que la Facultad de Educación ha enviado una cordial invitación a los señores Miembros del Consejo para que asistan hoy a una comida que dará esa Escuela y a la cual también han sido invitados los participantes del Curso Audiovisual.

ARTICULO 08. La Comisión de Personal ha enviado al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor Vice-Rector:

La Comisión de Personal en sesión # 61, celebrada el 7 de marzo, conoció la Acción de Personal N-CL-622 a nombre del Dr. Fabio Rosabal C., en la que se propone el pago de horas adicionales al citado profesor.

Tomando en consideración que el Dr. Rosabal es funcionario de Tiempo Completo de la Facultad de Medicina, dispuso la Comisión elevar por su digno medio consulta al Consejo Universitario, solicitándole a ese alto organismo muy atentamente se sirva dictar una norma general indicando hasta cuántas horas más es permitido pagarles a los profesores de Tiempo Completo de la Institución."

El señor Vice-Rector recuerda a los señores Miembros del Consejo que la Comisión de Personal tiene a su cargo el nombramiento de personal así como otorgar los permisos que los funcionarios soliciten; que en el caso presente al conocerse la Acción de Personal en que la Facultad de Ciencias y Letras solicitaba el nombramiento del Dr. Rosabal para que hiciera cargo de la cátedra de Anatomía Humana en forma remunerada, la Comisión considerando que dicho profesor es funcionario de tiempo completo dispuso consultar al Consejo el número de horas que es permitido pagar por aparte a los profesores de tiempo completo.

Solicita al Dr. Miranda o al Lic. Gutiérrez explicar si el Dr. Rosabal antes de pedir el permiso tenía a su cargo esa cátedra y si le era retribuida y si la misma era impartida fuera de sus horas de profesor de tiempo completo.

El Dr. Abate dice que la cátedra se abrió antes de que el Dr. Rosabal fuera nombrado en la Facultad de Medicina; que por permiso que se había solicitado para realizar estudios en el exterior ésta quedó a cargo del Dr. Arrea y que ahora desea asumir nuevamente esas funciones.

El Vice-Rector dice que en su concepto el Dr. Rosabal no podría asumir la cátedra porque tiene un contrato con la Facultad de Medicina de Tiempo Completo y en él no se dice que puede dictar esa cátedra; que se le podría autorizar a impartirla previo informe favorable de la Facultad de Medicina pero en ningún caso se le podría retribuir ese servicio; ese ha sido el camino que siempre se ha seguido y solo en casos muy calificados se ha hecho algunas excepciones; que en todo caso habría que conocer la opinión de la Facultad de Medicina.

El Dr. Miranda recuerda que hará unos cuatro o cinco meses el Consejo dispuso que los profesores de tiempo completo podrían impartir hasta seis lecciones las cuales les serían remuneradas por parte.

El Lic. Gutiérrez dice que a pesar de que no estaba presente cuando se tomó ese acuerdo supo del mismo pero en el sentido de que era para casos extraordinarios y

siempre que los interesados impartieran sus cátedras fuera del horario señalado de profesor de tiempo completo.

El Dr. Miranda sugiere que se haga un estudio del acuerdo original y se consulte a su Facultad el asunto para que ésta de su opinión que será sin duda de suma importancia.

El señor Vice-Rector dice que la Facultad de Ciencias y Letras tiene urgencia de que se resuelva el asunto y que sin perjuicio de lo que pueda resolverse, se podría autorizar a esa Facultad a buscar un profesor que dicte la cátedra.

Se acuerda acoger lo sugerido por el señor Vice-Rector y además hacer la consulta a la Facultad de Medicina así como buscar los antecedentes que pueda haber sobre la autorización dada para que los profesores de tiempo completo puedan impartir hasta seis horas remuneradas por aparte.

Comunicar: Ciencias y Letras, D.A.F., Ps.

ARTICULO 09. El señor Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales dirige al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor Vice-Rector:

Tal como se encuentra actualmente el horario del Segunda Año de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales, no nos es posible dedicar al profesor de medio tiempo a impartir lecciones (y atender las prácticas) de dos grupos, para mayor economía en los gastos, como es el deseo de la Escuela.

Con el objeto de que el profesor de medio tiempo recién nombrado para la rama de Estadística pueda atender al menos dos grupos, además de sus otras labores, solicitamos por la presente su[sic]¹ autorice una variación en el horario de lecciones, para las dos últimas horas de los días miércoles y jueves, del Segundo Año (Grupos B y C) el que en consecuencia quedaría así:

	MIERCOLES	JUEVES
	6:15 a 7:30	6:15 a 7:30
Grupo A.	Estadística	Principios Grales. Seg.
Grupo B.	General	Microeconomía
Grupo C.	Principios	de Estadística General
	Administración	

¹ Léase: se

Agradeciendo de antemano la atención que sea prestada a la presente, aprovecho la ocasión para reiterarme atento y seguro servidor."

El señor Vice-Rector dice que también se ha recibido una petición de los estudiantes manifestando oposición a los cambios o variaciones de horarios que la Facultad ha acordado. La comunicación de los estudiantes dice así:

"HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.-

ASUNTO: Petición de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para varios programas de estudios.

Nosotros, los abajo firmantes, en la forma más respetuosa, manifestamos:

a) Hemos sabido que la Facultad de Ciencias Económicas someterá al conocimiento y decisión de ese respetable cuerpo, una petición para que se le autorice la realización de una serie de cambios en el horario de estudios programado para el curso académico presente.

b) La razón en que se fundamenta la Facultad, para hacer las variaciones antes mencionadas, en su programa de estudios, es la de que UN profesor determinado, no puede dar su materia con el horario actual.

c) Nosotros respetuosamente manifestamos nuestra oposición a que se formulen cambios o variaciones en el horario de estudios programado.- Las razones que tenemos para asumir tal actitud, son las siguientes: 1) Un porcentaje muy alto de los alumnos de la Facultad, no lleva los cursos completos, razón por la cual, cualquier cambio en el programa de estudios, aunque se trate de una permuta de materias en un mismo año, los afecta (No solamente la Facultad piensa hacer dicha permuta, sino que pretende hacer otros cambios que rompen la secuencia con otros cursos posteriores y anteriores), pues tales cambios no les permite llevar cursos en los cuales están matriculados, en razón de que NO llevan AMBAS materias permutadas; 2) Tales variaciones obliga a una mayoría muy grande de los alumnos a revisar sus matrículas; aparecerán problemas de PRERREQUISITOS; habrá que dejar unos cursos y tomar otros (cuando es posible), en fin, un trastorno total; 3) El año anterior la Facultad procedió en la misma forma con unos cursos semestrales, por lo que tal costumbre de la Facultad indica falta de organización de los encargados de resolver

previamente tales problemas; 4) Si se autoriza la variación de horarios mencionada, muchos seremos los sacrificados y UNO solo el favorecido: El Profesor al que hay que adecuarle el horario; 5) Dicha autorización traerá además problemas enormes al Departamento de Registro de la Universidad, con los cambios de matrícula, así como al Departamento Financiero de la misma con las posibles devoluciones de ingresos provenientes de matrícula.-

d) Queremos también llamar la atención de ese Honorable Consejo, con motivo de la actitud asumida por la Facultad de Ciencias Económicas, con muchos alumnos que se han matriculado en algunas materias PROGRAMADAS y OFRECIDAS en los horarios de matrícula, especialmente en los años superiores de la rama Económica y Administración Pública.- Tal actitud es la siguiente: Algunos alumnos se han matriculado debidamente en una materia, han asistido a clases y no ha llegado el Profesor a dar la clase correspondiente.- Se ha preguntado a la Secretaria las razones de tal suceso, y han contestado que el curso no se dará porque no hay suficientes alumnos matriculados en tales materias y que la Facultad solamente está OBLIGADA a dar el curso, cuando el alumno matriculado es REGULAR de la materia o rama de que se trate, aunque sea UNO solo.- A nosotros nos parece absurdo que se haga tal distinción NUMÉRICA con fundamento en el concepto de REGULARIDAD en una escuela que si acaso un cinco por ciento de los alumnos pueden llamarse así, sería mucho.- Además, hay alumnos que a un mismo tiempo llevan dos ramas afines, tales como Administración de Negocios y Administración Pública, Economía y Estadística o esta última y Seguros, sin que ello signifique una FALTA que deba sancionarse con la no admisión a un curso. Si la Facultad ha OFRECIDO un curso en su programa de estudios, necesariamente debe darlo, aunque sea con un alumno.- Tampoco puede aceptarse como válido el argumento financiero, en razón de la raquítica paga que reciben los profesores, que NO son de medio tiempo.- Es necesario además introducir poco a poco, en la conciencia de los alumnos que ingresan a la Facultad, el interés por algunas ramas de la misma, de mucha importancia para nuestra sociedad.- Tal hecho no se lograría, si hubiese que esperar varios años para reunir un número determinado de alumnos y poder recibir una materia.- Además, parece poco serio que una Universidad proceda en tal forma.-

Por todo lo que dejamos expuesto, con la consideración que ese Honorable Consejo se merece, solicitamos:

- a) Se niegue autorización a la Facultad de Ciencias Económicas para efectuar cambios en los horarios de estudios programados;
- b) Se le indique a dicha Facultad, la obligación en que se encuentra de dar los cursos OFRECIDOS en el programa de estudios a los alumnos que, reuniendo los requisitos exigidos, se hayan matriculado en una materia cualquiera y sin consideración a su número o regularidad.

San Pedro, 9 de marzo de 1962".

Ingresa al salón de sesiones el Representante Estudiantil Sr. Román 8: 15 horas.

El Lic. Sasso dice que en primer lugar desea aclarar un concepto de los estudiantes al decir de que si se autoriza la variación de horarios muchos serán los sacrificados y uno el favorecido ya que eso no es verdad; que el asunto se originó en la siguiente forma: el Consejo Universitario aprobó la creación de cuatro profesorados de medio tiempo con la condición de que ello no implicará aumento de presupuesto; en vista de eso la Facultad escogió a profesores que antes tenían cátedra remuneradas por aparte para que las dieran dentro de ese contrato y además para impartir las materias a dos grupos pero por un error de la Secretaria de la Escuela se fijó en el horario, a la misma hora, para dos grupos la cátedra de Estadística la que sería impartida por un mismo profesor, lo cual no podía hacer; de allí que la Facultad solicite un cambio en su horario; que quizá con horas sobrantes se podría financiar las lecciones que faltan con otro profesor pero entonces no se estaría cumpliendo con el acuerdo del Consejo que dispuso la creación de plazas de profesores de medio tiempo siempre y cuando ello no implicará aumento en el presupuesto.

El señor Vice-Rector recuerda que ha sido idea del Consejo el estabilizar los horarios porque aunque en el campo educacional no siempre pueden alegarse derechos adquiridos; es lo cierto que en cuanto a fijación de horarios si hay un derecho de los estudiantes que no debe lesionarse, sugiere que se consulte al Depto. de Admo. Financiera si se podría financiar las lecciones pagandolas a otro profesor.

Así se acuerda.

El Lic. Sasso dice que desea hacer otra consulta y es en cuanto a los pocos alumnos matriculados que desean seguir ciertos cursos; que hay casos en que solo cinco desean seguirlo; sugiere cuál es el camino que debe seguir.

El señor Vice-Rector pregunta si se avisó a los alumnos de que el o los cursos serían suprimidos? ya que en caso contrario eso no se podría hacer; considera que los cursos deben darse si no hubo ningún aviso en contrario.

El Dr. Miranda dice que si en la Facultad se aprueba por asignaturas y si no se dijo que se iban a suprimir deben mantenerse los cursos.

Después del cambio de impresiones se acuerda a) encargar al Depto. de Administración Financiera de determinar la partida correspondiente para financiar las lecciones de Estadística que deben remunerarse a otro profesor ya que por un error de la Secretaría de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales el Profesor de tiempo completo nombrado para ello no podría impartir ya que las lecciones que debía impartir a dos grupos le fueron fijadas a las misma hora.

El señor Vice-Rector pone a votación la otra consulta de si se dan o no los cursos ofrecidos en el Plan de Estudios y sin considerar el número de estudiantes que lo solicitan.

Ingresa el Lic. Vargas F.

La Dra. Gamboa dice que no cree que como antecedente se puede dar por ser un gasto extraordinario para la Universidad; que se podría decir que los que se matriculen por ordenamiento del programa si pueden hacerlo pero que si es por relleno no.- y siempre que los pre-requisitos no se opondan a ello.

El señor Vice-Rector dice estar de acuerdo con lo dicho por la Dra. Gamboa pero siempre que se hubiese avisado, pero no en el caso presente en que ya los alumnos se matricularon.

El Dr. Miranda dice que es facultad de la Escuela fijar los requisitos y si ya se han ofrecido la Universidad tiene la responsabilidad de darlos.

El señor Vice-Rector dice con respecto a las palabras de la Dra. Gamboa que se podría decir que no se trata de un precedente sino de un caso concreto.

Votan afirmativamente todos los presentes. El Lic. Vargas se abstiene de votar pues no está enterado del asunto.

El Ing. Peralta razones su voto afirmativamente siempre que se pase a la Facultad para que aclare el asunto para el futuro.

El Lic. Gutiérrez también razona su voto manifestando que la Facultad ofrezca una solución al asunto como sería la de sustituir esa materia por otra.

En igual razonan su voto los Lics. Sasso y Rodríguez Vega.

En consecuencia se acuerda b) manifestar a la Facultad que cualquiera que sea el número de alumnos matriculados regularmente está obligada a dar esos cursos y en vista de que no hubo salvedad de que no se iban a dar. Y c) autorizar a la Facultad a

hacer los arreglos que considera necesarios para resolver el asunto siempre y cuando los estudiantes acepten los arreglos a que llegue la Facultad.

Comunicar: Facultad, Registro, interesado.

ARTICULO 10. La Facultad de Microbiología dirige a la Srta. Subdirectora del Departamento de Actas la comunicación que dice así:

"Estimada señorita:

Por este medio me permito elevar a conocimiento del Consejo Universitario que, por solicitud del señor Decano de la Facultad de Microbiología Prof. Gonzalo Morales V., quien ha tenido que pedir un permiso por motivos de salud, ha sido llamado a ejercer en forma activa al señor Vice-Decano Prof. Bernal Fernández Piza. El permiso solicitado por el señor Decano lo es por el período del 8 al 31 de marzo de 1962.

En vista de que el Prof. Fernández debe dictar lecciones los lunes de cada semana, le será imposible llegar a las Secciones del Consejo Universitario a la hora de inicio de las mismas."

Se toma nota.

ARTICULO 11. El señor Vice-Rector dice que debe resolverse un asunto relacionado con el pago que se hará al futuro Ministro de Educación Pública; que ese funcionario forma parte del Consejo; que se había acordado pagarle en forma de dietas y no en un sueldo fijo como ha sido la norma que hasta ahora se ha seguido. Que en lo que respecta al pago por dietas hay un problema y es que el Consejo muchas veces se reúne más de una vez por semana y la suma que se ha fijado por ello no debe sobrepasar la suma de cuatrocientos colones mensuales.

Sugiere que como acuerdo del Consejo se establezca que las dietas serán de cien colones por sesión pero que el máximo de sesiones remuneradas será de cuatro por mes.

Se acuerda acoger lo sugerido por el señor Rector.

Este acuerdo se hace del conocimiento del DAF y de la Oficina de Personal para los fines consiguientes.

Comunicar: DAF, Oficina de Personal.

ARTICULO 12. El señor Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Luis A. Salas, dirige al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor Vice-Rector:

Por este medio ruego a usted elevar a consideración del Honorable Consejo Universitario mi solicitud de renovación, para el período 1o. de marzo de 1962 a 28 de febrero de 1963, de los nombramientos del personal de la Estación Experimental "Fabio Baudrit M." que han venido trabajando por el Plan de Fomento Económico.

Estos funcionarios son los siguientes:

	<u>Sueldo Mensual</u>
1) Guillermo Yglesias P. Director del Proyecto, recargo	¢ 308.00
2) Juan José Alán L. Técnico en investigación Proyecto Frijoles y Rabiza	1.600.00
3) Willie Loría M. Técnico en investigación Proyecto Horticultura y Fruticultura	1.600.00
4) José Fco. Fernández H. Técnico en investigación Proyecto Sorgo y supervisión general.	1.600.00
5) Carlos A. Salas F. Técnico en Investigación Proyecto Maíz	1.800.00
6) Nevio Bonilla L. Técnico en maíz, tiempo parcial	184.00
7) Fernando Calvo C. Auxiliar de campo para las investigaciones	400.00
8) Amado Hernández L. Auxiliar de campo para las investigaciones	400.00
9) Juan Madrigal Araya Auxiliar de campo para las investigaciones	400.00

10) Antonio López Soto	
Auxiliar de campo para investigaciones	500.00
11) Edmundo Jiménez Gutiérrez	
Oficial segundo (oficinista)	660.00
12) Luis Ángel Vives Fernández	
Técnico en Meteorología	1.200.00
13) Rodolfo Chavarría Gamboa	
Auxiliar en Meteorología	300.00 "

Se acuerda renovar los nombramientos del personal de la Estación Experimental "Fabio Baudrit" que han venido trabajando por el Plan de Fomento Económico, por el período comprendido entre el 1o. de marzo de 1962 al 28 de febrero de 1963, indicados en la nota suscrita por el Ing. Salas y siempre y cuando los salarios que se señalan están ya asignados en el Presupuesto Ordinario aprobado.

Comunicar: Facultad, D. A. F., Personal.

ARTICULO 13. El señor Luis Castro Hernández, Director del Departamento de Actas y Correspondencia dirige al Consejo Universitario una comunicación en la cual presenta la renuncia de su cargo de Director de ese Depto.

La comunicación dice así.

"Estimados señores:

Vengo muy respetuosamente a elevar a la consideración de ustedes, a partir de la fecha de hoy, mi renuncia al cargo de Director del Departamento de Actas y Correspondencia de esta Institución.

Las experiencias que he tenido en el ejercicio de este cargo, serán siempre - no importa qué posiciones o circunstancias tenga que servir o asumir en el futuro- las mejores enseñanzas que haya recibido en mi vida.

Aquí, junto a todos ustedes; oyendo los problemas de la Universidad -los más importantes para el país- he aprendido cómo se resuelven y discuten las cosas dentro de los marcos de la verdadera democracia. Cómo es posible que personas con ideas antagónicas, estén de acuerdo en una línea común para servir a la

Universidad. Cómo es posible que el ardor, la vehemencia, la pasión por defender una tesis, no sobrepasen los límites del respeto al sentimiento contrario cuando lo expresa la mayoría de los compañeros.

He aprendido aquí lo que significa trabajar incansablemente por una Institución, para servir al país. He aprendido cómo se maneja una Institución, cuidando los dineros de los costarricenses; cómo se renuncia a la propiedad comodidad, para hacer un sacrificio por la posición que se ocupa.

Aquí, junto a todos ustedes, he visto el espíritu que debe animar siempre a nuestra Patria: de democracia, libertad y el respeto para las ideas y las creencias de todos.

Dejo de ser funcionario y me convierto, de nuevo, en alumno.

Siempre seguiré siendo universitario. Y desde mi nueva posición -transitoria como será- estaré, como han estado otros compañeros durante la actual legislatura, dispuesto a defender los derechos de la Universidad y a hacerla respetar como Institución. Allá estoy, pues a la orden de ustedes.

Que la franqueza y la entereza en la discusión que aquí aprendí a conocer; que la honestidad y la responsabilidad de todos ustedes, que aquí también conocí. Que el espíritu de trabajo y de servicio a Costa Rica, que es el Consejo Universitario, me sirva siempre de ejemplo para en todos los campos, y especialmente en este a donde ahora voy, pleno como está de intransigencias y de egoísmo. Allá como aquí, sin embargo, defendemos la misma herencia de las buenas tradiciones costarricenses.

La Universidad las anida. Como los universitarios asumimos cada día más la dirección de todas las actividades nacionales, esperamos que se extienda a todas ellas.

Al retirarme, les ruego disimular mis errores y perdonar mis fallas. La institución es demasiado grande y el servidor ha sido demasiado pequeño. Los jefes llenos de capacidad y el servidor de limitaciones.

Espero compensarlo con servicios futuros, por todo lo que aquí he aprendido y por todo lo que desde las aulas, en los próximos años, en tantos campos, podré aprender.

Todos ustedes han sido mis maestros. Pero al suscribir esta nota de separación de un cargo, quiero recordar, con lo más profunda de las reverencias al maestro más querido, al compañero más respetado, al hombre más integro de cuantos podrán nunca servir de ejemplo a mis limitadas capacidades: Rodrigo Facio Brenes."

El señor Vice-Rector dice que el hecho de su separación será de regocijo y de pena a la vez. De regocijo porque la Universidad va a contar con un diputado que sabrá comprender sus problemas y ayudarla a resolverlos y de pena porque pierde un valioso y abnegado servidor.

Se acuerda aceptarle la renuncia y darle las más expresivas gracias por los servicios prestados.

ARTICULO 14. El señor Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social ha dirigida a la Srta. Subdirectora del Depto. de Actas la comunicación que dice así:

"Muy estimada señorita:

Tal como se lo informe por medio de comunicación No. 3460 del 8 de los corrientes, esta Sub-Gerencia procedió a consultar con la Dirección de Prestaciones Médicas de la Caja la proposición de la Sección de Salud, con el consiguiente resultado:

"Atendiendo a su estimable solicitud, en cuanto a la opinión que nos merece la comunicación a usted enviada, por la señorita Fabiola Guevara B., Sub-Directora del Departamento de Actas y Correspondencia, en que se transcribe el criterio del Jefe de la Sección de Salud, en relación con la rescisión del contrato para la atención de enfermos asegurados de la Universidad, es grato manifestarle que esta Dirección mantiene su criterio contra la renovación del contrato en cuestión, por las razones ya expuestas y que estaría dispuesta a recomendar lo solicitado por la Sección de Salud, exclusivamente, para los meses que faltan para el vencimiento del contrato."

Con base en la anterior opinión, esta Sub-Gerencia se permite por su medio someter al Consejo Universitario la posibilidad de mantener la operación del Dispensario instalado en la Ciudad Universitaria con la colaboración ofrecida por la Sección de Salud hasta la fecha en que vence el contrato acordado entre ambas Instituciones, que no podemos acceder a renovar dado el poco movimiento y utilización que tiene el mismo.

En espera de su comunicación sobre este asunto, tengo el gusto de suscribirme como su muy atento y seguro servidor."

El señor Vice-Rector recuerda que se hizo un estudio y se sugirió a la Caja Costarricense lo siguiente:

"I.- Que se prolongue por un período igual de tiempo el contrato, II.- Que en sentido proporcional a las consultas promedio se establezca consulta médica general por una hora diaria, III.- Que en vez de Enfermera-Secretaria se nombre simplemente una Secretaria a medio tiempo, IV.- Que la Sección de Salud colabore

con la Caja ofreciéndole gratuitamente los servicios de enfermera y de "inyectables" (excluyendo material y equipo ofrecido por la Caja), Vo.- Y que los exámenes de laboratorio permanezcan como hasta el presente."

Pero como se dice en la primera comunicación la Caja no ha aceptado la proposición de la Universidad y acoge las ideas sugeridas para los meses que faltan para el vencimiento del contrato únicamente.

Sugiere que se conteste a la Caja que la Universidad lamenta que esa Institución no haya aceptado su proposición.

Comunicar: Caja Seguro Social, D.B.O., Personal.

ARTICULO 15. El señor Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ing. Miguel A. Herrero, dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:

"Señor Secretario:

Por su medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario que esta Facultad, en sesión celebrada el día de ayer, acordó solicitar la autorización para formar dos grupos en Mecánica Analítica (II Año) pues el número de alumnos es muy grande (alrededor de 80, sin que haya terminado la matrícula), motivo por el cual las lecciones no se pueden impartir de una manera eficiente en cuanto al rendimiento que es dable esperar de los estudiantes y tampoco tenemos aula ni pupitres para acomodar una sección tan grande.

De Ud. atto. y S. S."

El señor Vice-Rector dice que el asunto no puede conocerse si antes no se sabe como se va a financiar.

El Ing. Peralta dice que debería haber reservas para estos casos; que las clases son de ochenta alumnos el curso deberá impartirse como conferencias pero el resultado se ve después en los años superiores; hay una cuerda que determina que las clases no serán de más de 25 estudiantes, por eso, haciendo un esfuerzo muy grande y conociendo la situación económica de la Universidad se podría hacer grupos de 40 a 45 alumnos; que en vista de esa situación dio una medida de emergencia y es que la materia se dicte en forma alterna; que con ello el programa no se podría completar pero que algo de la materia se puede ver.

Se acuerda autorizar a la Facultad de Ingeniería para continuar en la forma que viene haciéndolo de dividir en dos grupos la cátedra de Mecánica Analítica (II Año) y pasar al DAF, el conocimiento de este asunto para que indique cómo se podría financiar el otro grupo.

Comunicar: Ingeniería, Registro, DAF.

ARTICULO 16. Ingresar al salón de sesiones el Dr. Bernal Fernández.

El señor Vice-Rector le da un saludo de bienvenida y le informa que ya el Consejo conoció de la nota en que la Facultad de Microbiología comunica su asistencia a esta sesión.

ARTICULO 17. El señor Vice-Rector da lectura a una comunicación que suscriben los señores Arthur Massolo Director the Peace Corp. y el Dr. Thomas M. Gale, de la Universidad de Kansas que dice así:

"Señor Rector Carlos Monge Alfaro

Universidad de Costa Rica:

Estimado señor Monge:

El Cuerpo de Paz "The Peace Corps" es una rama de la "Alianza Para El Progreso" del Presidente Keneddy.

El Cuerpo de Paz es una organización que tiene la tarea de traer norteamericanos de todas clases con aptitudes especiales, tales como en agricultura, enfermería, bienestar social, maestros, etc. a países que puedan usar sus especialidades. Los voluntarios del Cuerpo de Paz sirven sin sueldo y en estos momentos están sirviendo en 14 países del mundo. Ya hay 1000 voluntarios y para el fin de este año serán 3,000 voluntarios sirviendo en más o menos 25 países.

El Cuerpo de Paz ofrece sus servicios solamente a países que especialmente lo invitan y que pidan sus servicios. Los voluntarios reciben solamente los gastos de vivir y viven en un modo moderado en lugares fuera de la capital. Los voluntarios escogidos para servir en un país tienen que tener una habilidad especial en el campo en que van a servir. Casi todos son graduados de Universidades.

Aunque tienen educación en el campo en que van a servir, reciben cuatro meses de entrenamiento en español y en la cultura del país huésped.

La Universidad de Kansas, por su interés en Costa Rica ha redactado con los educadores de Costa Rica un programa de educación secundaria para el Cuerpo de Paz. El Cuerpo de Paz y la Universidad de Kansas trabajarán juntas en hacer el programa si el gobierno de Costa Rica lo desea. El programa consiste en traer maestros asistentes para servir en escuelas secundarias en tres campos: Inglés, Ciencias básicas, y guía y orientación. Estos maestros norteamericanos servirán como ayudantes a profesores y enseñando en escuelas secundarias principalmente

afuera de San José. Cada maestro norteamericano servirá con su contraparte costarricense.

Kansas y El Cuerpo de Paz esperan que pueden tener la ayuda de la Universidad de Costa Rica.

1. Como ayudante técnico al programa en las escuelas secundarias.
2. Como fondo de ideas si hay posibilidad de usar voluntarios en otros programas en el país. Es importante conocer estas ideas tan pronto como sea posible para incorporarlas si es posible en el plan final.
3. Si hay una posibilidad de usar voluntarios, especialmente preparados en la universidad como en la biblioteca y otras actividades universitarias.

f) ARTHUR MASSOLO
Director Peace Corps.

f) THOMAS M. GALE
University of Kansas"

El señor Vice-Rector dice que esa Organización ha buscado la Universidad de Kansas para desarrollar algunos programas, entre ellos y con la colaboración de la Universidad de Costa Rica, uno muy importante, en el campo de la Educación Secundaria; que ellos requieren la colaboración de nuestra Universidad para llevar adelante sus programas.

La Dra. Gamboa dice que habría que estudiar el Plan que ellos presentan; que han ofrecido colaborar en el campo de la Educación Secundaria y en la Universidad; que se les podría pedir que trabajasen en la Escuela Nueva, lo que sería de gran experiencia, impartiendo Inglés para los alumnos; que en todo caso considera que el Plan debe ser estudiado por una Comisión.

El señor Vice-Rector dice que se podría aprobar en principio lo propuesto y que se pase a estudio de una Comisión para ver qué ideas se les pueden sugerir a esa Organización. Que la Comisión de Planes de Estudios y Programas podría llevar a cabo ese estudio.

El Dr. Miranda dice que entre las ideas que se puede sugerir es la de que los profesores que vengan hablen español.

Se acuerda acoger lo sugerido por el señor Rector y hacer del conocimiento de la Comisión de Planes de Estudios las ideas expuestas por los señores Dra. Gamboa y Dr. Miranda antes consignadas.

Comunicar: Comisión de Planes de Estudios, Intes.

ARTICULO 18. El señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, dirige al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor Vice-Rector:

En la sesión No. 63, artículo VI la Facultad de Medicina acordó abrir concurso para el Profesor Titular de Medicina Preventiva, habiendo fijado como prerequisites los siguientes:

- 1) Ser médico y Cirujano
- 2) Tener experiencia en el campo de la Medicina Preventiva.
- 3) Estar en capacidad de ser profesor de tiempo completo.

Como puede observarse, la Facultad dejó abierta la posibilidad de que profesionales no costarricenses participaran en el concurso.

En efecto, de los siete candidatos que participaron, todos menos uno son extranjeros.

En la sesión No. 67 de la Facultad de Medicina, sin haber conocido aún el informe de la Comisión que está estudiando los atestados, se planteó el problema de si un profesional extranjero puede ser nombrado para este puesto, tomando en cuenta los estatutos vigentes.

Como es de interés y meta fundamental de la Facultad el escoger el profesional que de más garantías de una buena docencia, se acordó dirigir una consulta al Consejo Universitario y al Departamento Legal con el fin de hacer luz al respecto."

El señor Vice-Rector dice que no hay restricción ninguna para nombrar un profesor extranjero; que la única condición es que debe tener su título; que algunos Colegios tienen en su Ley Orgánica el requisito de que para ejercer es necesario estar incorporado; tal es el caso del Colegio de Abogados pero que otros Colegios pueden no tener esa medida; también debe recordarse que una cosa es la docencia y otra el ejercicio de la profesión; recuerda que el Dr. Ettore De Girolami fue nombrado en la Universidad sin haber estado incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos. Sugiere tomar un acuerdo que consideren tomando en cuenta el informe dado por él en su carácter de Director del Departamento Legal no hay límite para que un profesor extranjero pueda ser nombrado siempre y cuando tenga su título que lo acredite a ejercer el cargo para el cual sería nombrado y ese título sea objeto de reconocimiento por el Depto. de Registro.

Se acuerda acoger lo sugerido por el señor Vice-Rector.

Comunicar: Medicina, Personal.

ARTICULO 19. El señor Vice-Rector da lectura a la comunicación que el Dr. Mario Miranda, Decano de la Facultad de Medicina le dirige con fecha 8 de marzo de este año.

La comunicación dice así:

"Estimado señor Vice-Rector:

En la Sesión No. 54, celebrada por esta Facultad el 6 de septiembre del año pasado, la Facultad de Medicina acordó cuatro puntos concretos como requisitos indispensables para el nombramiento del Profesor Titular y un Profesor Adjunto para la Cátedra de Ginecología.

La Secretaría de la Escuela envió con las notas C-1468 y C-1531-61, del 8 y 22 de septiembre respectivamente, la lista de requisitos aprobados a la Rectoría a fin de abrir concurso de antecedentes con las pautas señaladas. Las notas mencionadas que me permito transcribir dicen textualmente así:

"Ciudad Universitaria, 8 de Setiembre de 1961.

Muy estimado señor Vice-Rector:

En la sesión No. 54, celebrada por la Facultad de Medicina el 6 de setiembre próximo pasado, se acordó en el artículo 15 solicitar al Consejo Universitario abrir concurso para el nombramiento de un Profesor Titular y un Profesor Adjunto en Ginecología de medio tiempo. Se sugirió dar un plazo de 90 días para la presentación de los documentos, y los requisitos son los siguientes:

- 1) Los concursantes deben comprometerse a salir del país a realizar estudios de post-graduado en Ginecología, caso que no los hubieren hecho anteriormente.
- 2) Deben tener experiencia en Cirugía General de no menos de 3 años, en un Servicio Quirúrgico -reconocido nacional o extranjero.
- 3) Deben haber trabajado o trabajar actualmente en un Departamento de Ginecología nacional o tener experiencia ginecológica hospitalaria de no menos de 3 años.
- 4) Deben comprometerse al ejercicio exclusivo de la ginecología durante 4 horas diarias en la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica.

Soy de usted, atento y seguro servidor,

OVIDIO SOTO BLANCO
Secretario Facultad de Medicina."

"Ciudad Universitaria, 22 de setiembre de 1961.

Muy estimado señor Vice Rector:

En la sesión No. 5, celebrada por la Facultad de Medicina, el 20 de setiembre de este año, se acordó agregar en el artículo 13, del Punto IV, que se refiere a los requisitos para el nombramiento del Profesor Titular de Ginecología, el párrafo siguiente:

...Cuyo horario será señalado por la Facultad de Medicina, dentro de las horas laborables de la misma.

Dicho artículo IV, en consecuencia dirá así:

Deben comprometerse al ejercicio exclusivo de la Ginecología durante cuatro horas diarias, para su trabajo a la Universidad, cuyo horario será señalado por la Facultad de Medicina, dentro de las horas laborables de la misma.

Soy de usted, atento y seguro servidor,

OVIDIO SOTO BLANCO

Secretario Facultad de Medicina.- "

El aviso del Concurso que apareció en el periódico La Nación, señala únicamente como requisitos:

"Los seleccionados deberán comprometerse al ejercicio exclusivo de la Ginecología durante cuatro horas diarias, cuyo horario será señalado por la Facultad de Medicina dentro de sus horas laborables".

Como se podrá observar, el lapso se originó al tomarse únicamente el texto de la nota No. C- 1531-61, que dice agregar el Punto IV, indicando en la nota anterior. En otras palabras, se omitió el texto de la Nota C-1468-61.

En la Sesión No. 67, celebrada anoche, los doctores Alfonso Acosta Guzmán y Max Terán Valls llamaron la atención sobre el error cometido. Al discutirse el asunto, se consideró conveniente, antes de tomar cualquier decisión, elevar una consulta al Consejo Universitario y al Departamento Legal, a fin de obtener consejo sobre la mejor forma de resolver este problema".

El señor rector dice que lo más natural sería declararlo desierto; pero como esto atrasaría la decisión, sugiere que se dirija una comunicación a todos los solicitantes

haciéndoles ver que hubo un error en la publicación que se hizo sobre los requisitos que se debe reunir para participar en el concurso que se abrió con el propósito de ver si los participantes llenan también esos otros requisitos y proceder a escoger entre ellos; que en caso contrario se podrían entonces declarar desierto.

El Dr. Miranda dice que la diferencia entre los requisitos publicados y los que fijó la Facultad y no fueron publicados son sustanciales; que la Facultad podría revisar su acuerdo y disminuir los requisitos que había fijado pero no declarar desierto el concurso; pregunta si podría seguirse este procedimiento.

Se acuerda manifestar a la Facultad de Medicina que si ella lo estima conveniente puede revisar los requisitos que fijó para abrir el concurso de antecedentes para el nombramiento de un profesor titular y un profesor adjunto para la cátedra de Ginecología, podrá entrar a conocer del mismo pero siempre que ello no vaya a afectar la buena marcha de la Escuela.

Comunicar: Medicina.

ARTICULO 20. La Sucesión de doña Emilia Montenegro Saborío dirige al Señor Rector una comunicación que dice así:

"Muy estimado señor Rector:

La Sucesión de doña EMILIA MONTENEGRO SABORIO, de la cual soy albacea testamentario y que se encuentra en trámite ante el Juzgado Primero de lo Civil de aquí, está obligada a pagar, por concepto de Impuesto de la Universidad Nacional, la suma de ¢ 75.000.00 (SESENTA Y CINCO MIL COLONES) aproximadamente.

La Sucesión es dueña de las fincas inscritas en el Partido de esta Provincia del Registro Público bajo los números 54.780 y 55.561, asientos 2 y 2, folios 40 y 154 de los tomos 885 y 904, siendo tales propiedades dos terrenos cultivados de café que están contiguos y que colindan con los terrenos de la Ciudad Universitaria en San Pedro de Montes de Oca, teniendo frente a la calle que sale a La Paulina, siendo colindante, con tal calle en medio, dona Margarita de Peirutet.

Como tengo entendido que a la Universidad le interesa adquirir parte de esas propiedades de la Sucesión y como ésta no dispone, por el momento de efectivo para el pago del citado Impuesto, me permito proponer por su digno medio al Honorable Consejo Universitario que acepte el pago en terreno, calculado a razón de ¢50.00 (cincuenta colones) por vara cuadrada que es el precio comercial corriente en la zona en la actualidad.

El lote que la Universidad recibiría en pago, de ser aceptada esta proposición, tendría una superficie de mil quinientas varas cuadradas, sin comprender ninguna de las construcciones existentes en las citadas propiedades de la Sucesión y su ubicación y deslinde sería hecho de común acuerdo.

Le ruego, pues, darle el trámite del caso a esta proposición que, de ser aprobada, debe legalmente ser sometida a la aprobación del Señor Juez Primero de lo Civil a fin de que se me autorice para otorgar la correspondiente escritura de dación en pago a la Universidad."

El señor Vice-Rector dice que sería una compra obligada la que haría la Universidad; pero que en todo caso es muy importante considerar esa oferta, pues la Universidad necesita más terrenos en sus actuales instalaciones; que ese impuesto no entrará en las nuevas disposiciones de la ley por eso se podría atrasar más el pago; que se podría encargar al Director Admo. del Depto. de Admo. Financiera y al Director del Depto. de Planeamiento de estudiar esa proposición y después resolver el asunto.

Se acuerda acoger lo sugerido por el señor Vice-Rector y encargar a los funcionarios antes indicados de estudiar la proposición y de conversar con el oferente para identificar bien que es lo que ofrecen así como el precio que se señala todo ello sin compromiso para la Universidad.

Una vez que se conozca ese informe el Consejo resolverá lo que corresponda.

Comunicar: Don Abel Méndez, Ing. Padilla
Legal y al proponente.

ARTICULO 21. La Facultad de Microbiología da respuesta al informe que se le solicitó en sesión No. 1199 en el sentido de ampliar la información sobre el nombramiento del Prof. Fernando Montero Gei como adjunto de la cátedra de Microbiología (M-600).

El informe dice en su parte conducente así:

"1) Ha sido práctica establecida desde hace muchos años el que cuando por razones de urgencia, un profesor Titular no pueda dictar la parte práctica de una cátedra a su cargo, se nombre un profesor Adjunto para que asuma la parte práctica de la misma, entendiéndose que no se hace necesario el aumentar la partida correspondiente a la cátedra, ya que el profesor titular dejará de devengar lo correspondiente a las lecciones prácticas, suma que si devengará el profesor Adjunto.

- 2) El total de horas que pertenece al curso de Micología es de 10, correspondiendo su desglose así: 4 a lecciones teóricas y 6 a lecciones prácticas (semanales).
- 3) El nombramiento del Prof. Montero Gei en cuanto a su permanencia, se hace con las limitaciones que establece el Estatuto Orgánico, según nos lo fuera aclarado por el Consejo Universitario en su sesión No. 1131 de 14 de abril de 1961".

Se acuerda nombrar al Lic. Fernando Montero Gei como profesor adjunto a la cátedra de Micología (M-600) parte práctica, con 6 horas por semana, a partir del primero de marzo de este año.

La Fac. debe presentar la Acción de Personal respectiva.

Comunicar: Microbiología, DAF., Personal.

ARTICULO 22. El Dr. Rodrigo Zeledón, Profesor de Tiempo Completo de la Facultad de Microbiología dirige al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor Rector:

En el contrato de trabajo suscrito por mi en mi calidad de Profesor de Tiempo Completo, y por el Lic. don Rodrigo Facio, de grata memoria, en su condición de Rector de la Universidad, el 1 de marzo de 1960, aparece una cláusula en la parte correspondiente a "Deberes y Derechos" que dice así: "El profesor no podrá aceptar trabajo remunerado fuera de la Universidad a partir de la fecha de este contrato sin autorización expresa del Consejo Universitario, sin embargo, podrá continuar en el desempeño de la labores extrauniversitarias que tenga a su cargo en el presente, en tanto no interfieran con sus nuevas obligaciones como profesor de tiempo completo."

Hasta el presente yo no he tenido otro trabajo que mi cargo en la Universidad, pero es del caso que el salario que devengo en esta Institución no me permite hacer frente a todas mis obligaciones y me veo obligado, en esta oportunidad, a solicitar del Consejo Universitario, por su digno medio, el permiso a que se refiere la cláusula anterior para ejercer actividades profesionales en el Laboratorio de un colega, después de las 5 de la tarde. Tengo en mente ofrecer algunos tipos de diagnóstico especiales no usados del todo o muy poco comunes en este país, así como también preparar ciertos productos biológicos (antígenos) de gran importancia y que en el momento nadie está produciendo en nuestro medio.

La necesidad de ejercer esta actividad profesional en horas extrauniversitarias, se ha venido acentuando en mi ánimo cada vez más en los últimos meses, por lo que espero que la resolución del Consejo Universitario sea favorable a mi solicitud."

El señor Vice-Rector dice que el permiso que solicita el Dr. Zeledón fue ratificado por la Facultad y que el trabajo que va a prestar será de un servicio sentido en la comunidad.

Se acuerda autorizar al Dr. Zeledón para ejercer actividades profesionales después de las cinco de la tarde.

Comunicar: Microbiología, DAF, Personal.

ARTICULO 23. El señor Vice-Rector da lectura a la comunicación que el señor Lic. Raúl Hess dirige al señor Rector y que dice así:

"Estimado señor Rector:

Aún cuando ya lo hice en días pasados por teléfono debido a encontrarme en vacaciones, deseo ratificar ahora por escrito mi respuesta a sus dos estimables cartas del 20 de febrero, números R-274-62 y R-277-62.

En relación a la primera de ellas - con sugerencias del Dr. Tunnermann acerca de estudios para lograr la ayuda del CSUCA, Fundaciones etc.- me permito confirmar que este mes quedará listo el estudio de las necesidades de planta física, de personal y de equipo de nuestra Universidad, para los próximos 10 años.

Junto con ese estudio, se incluirá una estimación de la ayuda financiera que necesitaría esta Institución para llevar a la realidad sus planes. De manera que mucho antes del mes de agosto indicado por el Secretario del CSUCA, la Universidad de Costa Rica contará con el estudio de referencia.

En cuanto a su segunda carta, creo de interés repetir mi criterio de que si la Universidad puede esperar a que se revaloricen los títulos de la Deuda Pública, podría recibir los bonos ofrecidos por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si no fuera así, sería absolutamente desastrosa la operación, ya que en estos momentos esos bonos tienen un descuento en el mercado de valores de cerca de 45 %.

Ahora bien, existe la posibilidad de que una institución financiera como la Caja Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, le compren a la par a la Universidad, los mencionados bonos. Esa operación podría ser de carácter definitivo o permanente para aquellos organismos, o bien, una compra temporal con pacto de retroventa a la Universidad dentro de un plazo a determinar por las partes.

La posibilidad de que la Universidad esté en condiciones de absorberlos a ese plazo, sería cosa a determinar por el Depto. de Administración Financiera."

El señor Vice-Rector dice que esos bonos son del presupuesto de ¢ 300.000.00 que se había omitido en el año 1960 y que por una ley especial que se hizo se dijo que se pagaría esa suma en bonos; que se hicieron gestiones por parte del Prof. Monge Alfaro para que se hiciera una nueva ley para que no se pagara la suma adeudada en esa forma, pero estima que eso será difícil de obtener. No sabe si se puede hacer las gestiones que indica el Lic. Hess para obtener los bonos; sugiere que el asunto se pase al Depto. de Admo. Financiera para que explore la posibilidad que indica el Lic. Hess y ver qué se puede obtener con ello.

Así se acuerda.

Comunicar: DAF.

ARTICULO 24. La Facultad de Educación envía una exposición de motivos y el plan tentativo de los requisitos que se debe exigir a los candidatos para ingresar a los cursos superiores de la Sección de Educación Primaria el cual dice así:

"1.- La Escuela de Educación, en cumplimiento de lo acordado en la Asamblea Universitaria en fecha 11 de noviembre de 1960 ha elevado a cuatro años los estudios en la Sección de Educación Primaria, con el propósito de ofrecer a los graduados de la Escuela de Educación y de las escuelas normales oficiales, la oportunidad de una especialización dentro del campo de la docencia y una preparación superior en su "Status" universitario y normal respectivamente.

2. Considera la Comisión que siendo estos cursos programados para un nivel superior de cultura, se ha de tomar el debido cuidado en la escogencia de los aspirantes a continuar su carrera docente, tomando en cuenta factores que aseguren el mejor de los éxitos en la especialidad que se ofrece y un máximo aprovechamiento de parte de los graduados. Se debe contar, no solamente con el entusiasmo de los participantes, sino también con su voluntad e inclinaciones, las cuales servirán mejor los propósitos que informan la creación de las nuevas disciplinas que se ofrecen por parte de la Universidad de Costa Rica y de su Escuela de Educación en particular.

3.- La escogencia debe basarse en pruebas, indagaciones o comprobaciones de aspecto objetivo de manera que ellas puedan mostrar un índice de confiabilidad y así poder seleccionar los candidatos con un margen de seguridad que facilite la tarea de todos y cada uno de los integrantes a dichos cursos.

4.- Esta prueba de selección debe ser de tal naturaleza que no aleje a los aspirantes ante el temor de una rigurosidad extrema, de modo que los haga desistir de sus aspiraciones, pero si lo suficientemente serias que vengan a demostrar la honda seguridad que rodea a tales estudios superiores.

5.- Los requisitos que esta Comisión propone son los siguientes:

- a) Historia del candidato.
- b) Indagación sobre la personalidad y actitud profesional.
- c) Ensayo sobre conceptos en Educación Primaria.

Con las anteriores pruebas cree la Comisión se obtendrá un número de estudiantes que serán los que vengan a llenar cuadros de especialistas de los cuales tiene tanta urgencia la docencia nacional."

La Dra. Gamboa dice que pidió permiso y así se acordó de que los cursos nuevos del tercer año empezarán en la segunda quincena del mes de marzo; que la idea de la Facultad es la de solicitar la autorización para hacer esas pruebas como una exploración y no con la finalidad de impedir su ingreso. Dejando a salvo el derecho de volver a plantear el asunto si resultara muy numeroso el grupo de estudiantes. Se acuerda autorizar a la Facultad de Educación para hacer la exploración que ha indicado.

Comunicar: Educación, Registro.

ARTICULO 25. La Facultad de Educación dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor Rector:

Por su digno medio me permito presentar a la consideración del Consejo Universitario el siguiente asunto:

El Consejo Universitario aprobó el Plan de Estudios presentado por la Escuela de Educación para el tercero y cuarto año de Educación Primaria, plan que incluye una área de especialización con ocho horas semanales previstas como mínimo.

La Facultad, en sesión de fecha 2 de marzo, y después de un proceso deliberativo previo y en vista de la experiencia de los años anteriores que demostró recargo de horas en algunos cursos de la especialización en Administración Escolar, acordó:

1.- Proponer al Consejo Universitario los siguientes cambios en el número de horas:

- a) Curso de Problemas de la Educación Costarricense.

Dejar dos horas semanales en tercer año y dos horas semanales en cuarto. (Esto significa una economía de dos horas en el presupuesto de 1962).b) Curso de Fundamentos de Administración Escolar. Dejar cuatro horas semanales en tercer año. (significa una economía de dos horas en el presupuesto de 1962).

2.- Como el presupuesto para 1962 tiene previstos dos cursos de Programas de Educación Primaria para tercer año, con cuatro horas semanales cada uno, se propone reducir este curso a un solo grupo con cuatro horas semanales. (Uno de esos cursos corresponde a la especialidad de Administración Escolar que se ha venido impartiendo desde años anteriores, y el otro es el curso regular de tercer año de Educación Primaria aprobado por el Consejo Universitario). Se propone por el año 1962 fundir dos grupos que tomen esos cursos en uno solo, determinando un límite de matrícula de 50 alumnos, esto con el fin de poder ofrecer en el año 1962 el curso de Educación de Adultos, porque ha aparecido una instancia insistente de maestros que trabajan en escuelas nocturnas para que se le dé orientación en su trabajo. (Estos cambios se proponen significan una economía de 4 horas semanales en el presupuesto de 1962 que la Facultad solicita se le autorice para aplicarlas junto con las señaladas antes en el siguiente plan en las áreas de especialización del tercer año de Educación Primaria.

1.- Primer Semestre EDUCACION DE ADULTOS Ocho horas semanales

2.- Primer Semestre EDUCACION PARA NIÑOS ESPECIALES (Defectivos Mentales), Ocho horas semanales.

3.- Primero y segundo SEMESTRE, EDUCACION PREESCOLAR."

La Comisión de Planes de Estudios y Programas presenta el siguiente informe sobre la solicitud que hace esa Facultad y que dice así:

"Conociendo el Plan, la Comisión acordó recomendar al Consejo Universitario lo siguiente:

a) Curso de Problemas de la Educación Costarricense: dejar dos horas semanales en 3o. año y dos horas semanales en 4o.

b) Curso de Fundamentos de Administración Escolar: dejar cuatro horas semanales en 3o. año.

c) Cursos de Programas de Educación Primaria para 3o. año: reducir los dos grupos previstos en uno solo, con cuatro horas semanales, determinando un límite de matrícula de 50 alumnos.

d) Que la economía lograda con la reducción de horas en los cursos citados, se aplique en las áreas de especialización del 3o. año de Educación Primaria, en la siguiente forma:

1o. Primer Semestre, Educación de Adultos, ocho horas semanales.

2o. Primer Semestre, Educación para Niños Especiales (defectivos mentales), ocho horas semanales.

3o. Segundo Semestre, Educación Preescolar.

Del señor Rector, con toda consideración,

EUGENIO ROFRIGUEZ V.

Coordinador Comisión de Planes de Estudio y Programas.- "

El señor Vice-Rector pregunta sobre el punto b) Cursos de Fundamentos de Administración Escolar si ya está autorizado dicho curso.

La Dra. Gamboa dice que ya estaba acordado por el Consejo el dar las especialidades; sugiere que se tome las horas previstas de uno de los cursos de Programas de Educación Primaria para ofrecer el de Educación de Adultos que no está previsto en el presupuesto. - o de la partida del Profesor de Medio Tiempo que no entrará en funciones sino en el segundo semestre.

El señor Vice-Rector dice que es preferible desglosar el problema; que el curso de Educación de Adultos se puede dar tomando la suma necesaria de la partida asignada para el profesor de medio tiempo que iniciará funciones en el segundo semestre para que para ello la Facultad debe enviar una nota en ese sentido ya hacer la reducción de horas que se solicita.

La Dra. Gamboa dice que hace retiro de la segunda proposición o sea lo relativo a los Cursos de Programas de Educación Primaria para tercer año.

Se acuerda hacer la reducción de horas en la siguiente forma:

a) del Curso de Problemas de la Educación Costarricense: dejar dos semanales en III año y dos horas semanales en 4o.

b) del curso de Fundamentos de Administración Escolar dejar cuatro horas semanales en tercer año.

Y solicitar a la Facultad se sirva enviar el correspondiente informe mediante el cual se indique que el profesor de medio tiempo no iniciará funciones sino en el segundo semestre.

Comunicar: Facultad de Educación, Registro.

ARTICULO 26. El señor Vice-Rector dice que ha recibido varias solicitudes de estudiantes solicitando la no aplicación del artículo 102 del Estatuto y dando muy diversas razones.

Entre las solicitudes está la del estudiante Alfredo Piza Pardo quien al respecto envía la comunicación que dice así:

"Muy estimados señores:

Habiendo cursado con resultados desafortunados mi tercer año en la materia "Principios de Derecho Procesal" y, estando obligado por los Estatutos de la Universidad a retirarme de la Facultad de Derecho por un período de tres años, vengo a rogar a ustedes se me permita matricularme por cuarta y última vez en el referido curso.

Las razones que puedo aducir en defensa de mi solicitud son productos de una secuencia de eventos de carácter muy personal y, naturalmente importantes para mi, que espero que encuentren acogida en ustedes.

A diferencia de la gran mayoría de los estudiantes, soy un hombre casado y con hijos, con 37 años de edad, a quien el haber seguido estos estudios de Derecho ha significado una serie de sacrificios y renunciaciones en lo económico y personal y el verme obligado a tomar decisiones cuyo resultado no me afectan a mi solo, sino también a otros seres que están bajo mi responsabilidad.

No contando con medios económicos propios y obligado a trabajar en todo momento que no asistía a clases, y aún durante un alto porcentaje de mi tiempo lectivo, he tenido que aprovechar las épocas de vacaciones no sólo para ponerme al día en mi trabajo, sino también para realizar repetidos viajes al exterior, viaje que tenía obligación de hacer como Representante de Ventas de una compañía área, causa esta por la cual me fue imposible presentarme al Examen Extraordinario de 1960.

Derecho Procesal es una materia en la que se requieren conocimientos prácticos de la profesión. Es una materia difícil; aún más para aquellos que como a mi, les era imposible adquirir práctica alguna por motivo del trabajo. Encarado con tan seria realidad y a pesar de mis obligaciones, tomé en octubre del año pasado la decisión de abandonar mi puesto para entrar en un Bufete con el objeto de adquirir esta práctica. Desgraciadamente este tanto de tiempo no fue suficiente, ya que en Noviembre entramos en exámenes finales, que no terminaron sino hasta mediados de Diciembre. A principios de Enero tuve que partir a México a hacer acto de presencia en el Juzgado Segundo Civil de Ciudad Juárez, pues tenía en esa una demanda de carácter muy personal y de gran importancia para mi. Al regresar de ese

país me encontré con que una enfermedad que mi padre padecía desde hacía dos meses, había tomado un sesgo tan peligroso que requirió un segundo internamiento en el Hospital, una operación seria y un período en extremo crítico con peligro de muerte, y que, ya salvado, aún lo tiene bastante débil.

Ese lapso de tres años significa para mi un atraso mínimo de seis años para la obtención de mi título, ya que debido al sistema de pre-requisitos, al regresar a la Facultad de Derecho me veré obligado a tomar solamente Principios de Derecho Procesal, luego al siguiente año Juicios Universales, Derecho Procesal Penal y Segundo Curso de Derecho Procesal Civil y al tercer año, o sea el sexto contando desde ahora, Derecho de Trabajo, cuyo pre-requisito es el Segundo Curso de Derecho Procesal Civil.

Panorama bastante desalentador para una persona de mi edad y a quien tanto sacrificio ha costado llegar donde ha llegado.

Como la lectura de una nota en frío no puede aportar todos los elementos de juicio que se requieren para juzgar en todas sus dimensiones esta solicitud, respetuosamente me permito sugerir como procedimiento para calificar los alcances del caso, el que se me facilite tener una entrevista personal con uno o una Comisión de ese Consejo en la fecha que se juzgue oportuna. Con ello deseo reiterar la vehemencia de mi petición.

Agradezco a los estimables miembros del Consejo Universitario su bondadosa atención a mi solicitud y ruego que me perdonen lo que me ha extendido en ella, pero las apremiantes circunstancias me han obligado a hacerlo así."

La Dra. Gamboa dice que la medida que se tomó y que contempla el artículo 102 del Estatuto debía revisarse ya que la intención, al aprobarse esa medida, fue la de que alumnos perezosos, y difíciles dejaran la Universidad; que el caso del estudiante Piza es diferente, se trata de un alumno estudioso y como lo ha explicado en su solicitud, ha tenido razones poderosísimas por las que no ha podido aprobar la materia de Principios de Derecho Procesal; que su situación es muy clara y se le podría autorizar a repetir la materia como una excepción y como se ha hecho en otras ocasiones.

El Ing. Peralta dice que entre los años que perdió esa materia hay uno que se debió a la falta de presentación por no encontrarse en el país cuando se realizó el examen; por esa razón se le podría dar la oportunidad para que la vuelva a repetir.

El Lic. Vargas dice que se trata de un estudiante muy serio; que la materia requiere conocimientos prácticos y como lo ha expresado el Sr. Piza por las complicaciones que ha tenido no ha podido realizarlas; comprende que se está frente a una disposición reglamentaria pero en caso de que se pueda darle la oportunidad, se inclina por acogerla.

El Representante Estudiantil Sr. Román dice que conoce el caso y de los sacrificios que ha hecho el estudiante para seguir la carrera de Derecho; que el Consejo debe resolver en forma favorable esta petición.

El Lic. Gutiérrez dice que comprende las razones que se han expresado a favor de la solicitud pero que se siente imposibilitado de apoyarla por la simple lectura del estatuto -artículo 102 y 122- cuyos textos son muy claros; da lectura al texto del artículo 102 del Estatuto, lo cual considera que este asunto ni siquiera debe ser considerado.

El señor Vice-Rector dice que el Consejo recibe una gran cantidad de solicitudes que en casos de aplicar el artículo 122 nunca se conocerían; pero que en nuestro medio y para que los interesados se sientan más seguros y satisfechos el Consejo dedica unos cuantos minutos al estudio y resolución de los mismos; que en algunos casos lo que hace es simplemente denegarlas.

El Dr. Miranda dice que está de acuerdo con lo dicho por el Lic. Gutiérrez; que no debe crearse la idea de que el Consejo puede modificar disposiciones, aunque comprende muy bien las razones que se exponen.

El representante estudiantil Sr. Román dice que varias veces un reglamento ha sido modificado con buena intención; que no debe aplicarse en forma fría y no debe ser pauta del Consejo esta aplicación porque nadie es perfecto en la vida; siempre hay cosas de excepción; que comprende que el Estatuto es muy severo pero no debe olvidarse que está hecho con un fin determinado y al final no llenó los fines que se querían conseguir; que muchas veces se ha olvidado disposiciones del estatuto no para saltárselas sino para remediar errores.

El Dr. Pauly dice que si el interesado perdió una vez el curso por no estar en el país no se puede considerar como reprobado; considera que el caso debe estudiarse más detenidamente.

El Dr. Miranda dice que está de acuerdo con las razones que se han expuesto a favor del interesado y si de todos los casos se hace un estudio cuidadoso todos serán de excepción; debería en todo caso modificarse el Estatuto y así se evitarían problemas como el presente; hace moción en ese sentido.

La Dra. Gamboa apoya la moción del Dr. Miranda de modificar el Estatuto y sugiere que se agregue al artículo que diga "que sin embargo el Consejo Universitario podría hacer excepciones en casos muy calificados, mediante informe de una Comisión y con un determinado número de votos.

El señor Vice-Rector dice que esas proposiciones no resuelven nada en cuanto al caso concreto porque se podrían estudiar pero su aplicación ya sería a posteriori y que además para ello debe aplicarse el artículo 29 del Estatuto que dispone que la aprobación de reformas a los reglamentos deberá hacerse en dos sesiones ordinarias.

El Ing. Peralta dice que infinidad de veces el Consejo ha interpretado el Estatuto; en esta misma sesión se ha modificado con respecto al número de horas de un profesor; considera que este caso por el hecho de no haber estado en el país para presentar el examen se le podría ampliar la convocatoria; nosotros somos el cuerpo que damos la interpretación al Estatuto.

El Lic. Vargas pregunta si hay precedentes.

El señor Vice-Rector dice que está el caso del estudiante Enrique Vargas a quien el Consejo Universitario le permitió matricularse por cuarta vez en una asignatura, sesión en la que no estuvo presente por estar en vacaciones.

El Lic. Vargas dice que como se ve no siempre se ha aplicado el Estatuto sino que se ha hecho a un lado, porque ahora no se puede seguir el mismo camino?

El señor Rector pone a votación el asunto si se le permite o no matricularse por cuarta vez.

Votan afirmativamente: Lic. Rodríguez Vega, Dra. Gamboa, Lic. Vargas, Dr. Fernández, Ing. Peralta, Dr. Pauly y los representantes estudiantiles señores Román y Fernández. Total 8 votos a favor.

Votan negativamente: El Lic. Sasso, el Lic. Gutiérrez, el Dr. De Abate, el Lic. Rodríguez Zamora y el Dr. Miranda. Total 5 votos.

El señor Vice-Rector se abstiene de votar.

Razonan su voto los siguientes señores:

La Dra. Gamboa vota favorablemente porque dice que pesa más la balanza de la justicia y que antes que los hechos está la justicia.

El Lic. Sasso, el Lic. Gutiérrez y el Dr. De Abate, Dr. Miranda, y el Lic. Rodríguez no están de acuerdo por oponerse a ello el Estatuto.

El señor Vice-Rector razona su abstención por lo siguiente: que ya el Consejo había autorizado al estudiante Enrique Vargas alumno de la Escuela de Derecho repetir por

cuarta vez el curso y que siendo ahora otro estudiante de su misma Escuela, por delicadeza personal prefiere abstenerse de votar, ya que como miembro titular del Consejo para oponerse al pronunciamiento anterior tendría que intentar una revisión de lo resuelto en el caso de Vargas; lo que no creo del caso discutir en este momento.

Con vista en el resultado de la votación se acuerda autorizar al estudiante Alfredo E. Piza Pardo a cursar una vez más el curso de Principios de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho.

Comunicar: Registro, Derecho, interesado.

ARTICULO 27. Se da lectura a comunicación que envía otro estudiante, la Srta. Giovanna Bianchini, la cual dice así:

"Estimados señores:

Me permito muy respetuosamente exponer ante ustedes la situación en que me encuentro con respecto a la suspensión que con base en el artículo 102 del Estatuto Orgánico de la Universidad debe aplicárseme en este año.

En el año de 1959 cursé por primera vez los Principios de Derechos Procesal ese mismo año, el 3 de mayo tuve un gran accidente que me abocó a un serio disturbo emocional que me incapacitó prácticamente para presentar la mayor parte de las materias en que me había matriculado, como consta en certificación de la Facultad que adjunto.

En el año de 1960, autorizada por el siquiatra volví a la Universidad como alumna regular y bajo control de médico particular primero y luego, como constan en certificado expedido por el Departamento de Bienestar y Orientación, con tratamiento del Dr. Adis Castro de dicho Departamento.

En este año tampoco presenté el examen de Principios de Procedimientos por tratarse de un curso en extremo duro al que, dado mi estado de salud no muy equilibrado, no podía forzarme a presentar.

En tan graves condiciones comprenderán los señores Miembros del Consejo que solamente en el año de 1961 me fue posible presentarme a las convocatorias no aprobando dicha materia.

Ha sido pues, no una deficiencia académica, sino serios estados de salud los que me han imposibilitado en el cumplimiento de mis deberes de estudiante, además de que por las mismas circunstancias antes apuntadas, mi asistencia fue casi nula en los años de 1959-60.

En ambas oportunidades y con la esperanza de que mi salud mejorara no hice el retiro correspondiente de mi matrícula.

Comprendiendo ese honorable Consejo las dificultades con que tropezamos a los estudiantes en los cursos lectivos, ha resuelto favorablemente solicitudes semejantes a la que ahora presento (no presentación en la materia).

Con el ruego muy especial de que se me permita cursar un año más, me suscribo de los señores Miembros muy respetuosamente."

El Lic. Gutiérrez dice que por su impedimento físico no podría considerar que no pudo avisar al Departamento de Registro de su retiro de lecciones y autorizar a ese Departamento para no tenerla como matriculada en el curso de 1959 año en que sufrió el accidente.

El señor Vice-Rector dice que esta solicitud es de un año perdido sin cursar que se podría interpretar que lo perdió por abandono y siempre que sea por causas médicas se podría atender que no pudo hacer la solicitud por razón de su enfermedad y autorizar lo que solicita. En su concepto la idea fundamental del Estatuto es penar con la pérdida de 3 años de separación al estudiante que realmente fue reprobado en exámenes; o que hizo un abandono negligente del curso, cosa que era muy difícil de considerar antes de este año pues el retiro justificado había que hacerlo en un plazo angustioso.

El Representante Estudiantil Sr. Román dice que antes el retiro se hacía dentro del primer mes de lecciones y que fue por moción del Lic. don Rogelio Sotela que el plazo se extendió hasta el primer mes del segundo semestre; que se considere como no reprobada en el año del accidente ya que por razones psíquicas no pidió su retiro. El señor Rector pone a votación si se autoriza la matrícula de la Srta. Bianchini para este año, por las razones expuestas.

Todos los miembros presentes votan afirmativamente. El Dr. Miranda no se encontraba en el salón cuando se realizó la votación.

En consecuencia se acuerda autorizar la matrícula de la Srta. Bianchini en la asignatura de Principios de Derecho Procesal.

Comunicar: Registro, interesada, Derecho.

ARTICULO 28. El estudiante José María Salas, envía la comunicación que dice así:
"Estimado señor Secretario:

Consta en el documento que adjunto que, aunque fui expulsado de la Facultad de Derecho por haber perdido la asignatura "Derecho Comercial", en tres ocasiones y aún cuando comprendo que tal medida obedece a una disposición objetiva de la Universidad Nacional, me dirijo a usted para que por su digno medio se sirva poner en conocimiento del Consejo Universitario, que en mi caso obedece a un retiro voluntario sin haberme presentado a los exámenes finales de dicha asignatura.

En consecuencia, solicito a ese Honorable Consejo, se sirva aceptar la reiniciación de la matrícula en el Cuarto Año de la Facultad de Derecho en el presente curso lectivo.

Me veo en la obligación de hacer esta solicitud en papel de oficio y sin el timbre de ley, por la urgencia de efectuarse sesión del Consejo Universitario en esta misma mañana. En el curso del día cumpliré con dicho requisito."

El señor Vice-Rector dice que debe tomarse en cuenta la situación que se produce cuando se pierde una materia por no presentación en comparación a la otra cuando se pierde en examen, que el estatuto no contempla la posibilidad de que se pueda condonar la pena como se ha solicitado pero que tampoco lo prohíbe, que podría dársele oportunidad para llevar este año la materia en el entendido de que en caso de que la perdiera deberá seguir cumpliendo la sanción anterior, sea estar fuera el año que le falta por cumplir por disposición del artículo 102 del Estatuto.

El Ing. Peralta dice que la causa de la pérdida fue por la no presentación; que la pérdida no ha sido efectiva; no se sabe si es bueno o malo el estudiante y como no se sabe se inclina porque se le de la oportunidad que solicita.

El Lic. Vargas dice que se trata de un muchacho muy estudioso y serio y que ha hecho grandes sacrificios y luchado para estudiar; que está de acuerdo con lo que solicita y que si se está al frente a una ley mala debe derogarse.

El Lic. Gutiérrez dice que la impresión que tienen sus profesores de la Facultad de Ciencias y Letras es de que medida es buena y es para evitar que los estudiantes que no tienen interés se eternicen; considera la ley buena.

El señor Vice-Rector dice que la norma es buena para ser aplicada al principio de la carrera pero se convierte injusta para los alumnos de años superiores; se podría mantener el artículo tal y como está para los dos primeros años; considera como el Lic. Gutiérrez que debe haber un informe sobre la situación de estudiante.

El señor Vice-Rector pone a votación el asunto de si se autoriza o no la reiniciación remitiendo parcialmente la pena y bajo el entendido de que volverá a aplicarse de no

aprobar el curso de los estudios. Votan afirmativamente todos los presentes con excepción del Lic. Sasso.

Con vista en el resultado de la votación se autoriza al estudiante José María Salas S., a reiniciar sus estudios en la Facultad de Derecho.

Bajo el entendido de que si no aprobare la asignatura volverá a aplicarse la suspensión en el plazo que faltaba.

Asimismo se acuerda encargar a la Comisión de Reglamentos de estudiar y ver qué medidas se pueden tomar con respecto a la aplicación del artículo 102 del Estatuto tomando en consideración la idea expuesta por el Lic. Sotela.

Se pide a los Señores Decanos enviar a esa Comisión ideas que tengan sobre este asunto a fin de que ésta las tome en cuenta cuando haga el estudio que ahora se le encarga.

Comunicar: Registro, Comisión, interesado, Derecho.

ARTICULO 29. El estudiante Walter Vega Zeledón envía la comunicación que dice así:

"Estimados señores:

Me dirijo a Uds. con el fin de hacerles la siguiente solicitud: el año pasado (1961) me matriculé en la Escuela Derecho, en primer año profesional. El dieciséis de abril de ese año fui nombrado escribiendo interino en el Juzgado Tercero Civil de aquí. Como también ocupaba en el mismo Juzgado el cargo de escribiente otro estudiante de Derecho, la señora Roxana Pujo Salvalbarro, carné número 846, que cursaba el quinto año profesional, no podía yo asistir a clases y tampoco me convenía hacer el "retiro de honor", por cuanto si no se me nombraba en Propiedad, podría volver a la Escuela. Así, en esas circunstancias, se me pasó el plazo que da la Universidad para hacer el "retiro de honor". Actualmente ocupo el cargo dicho en Propiedad, con tiempo para estudiar Derecho. Al matricularme este año, tuve que pagar la suma de doscientos cuarenta y tres colones setenta y cinco céntimos por concepto de matrículas y multas del año pasado. Así es que les pido, encarecidamente, que se sirvan concederme el beneficio de que no se me cuente el año pasado como cursado en la Escuela de Derecho y se me devuelva la suma pagada por mi, por el concepto antes citado."

Se acuerda rechazar la gestión ya que no presento en tiempo la solicitud de retiro por lo tanto está obligado, para matricularse en el presente curso lectivo de 1961 a pagar la matrícula que dejó pendiente el año anterior.

Comunicar: interesado, Registro.

ARTICULO 30. La Srta. Zahyra Loría Zúñiga, estudiante de la Escuela de Derecho ha enviado la comunicación que dice así:

"Estimados señores:

Con el debido respeto me dirijo a ustedes para solicitarles muy atentamente que me permita matricularme en la Escuela de Derecho.

Tengo una suspensión por tres años, por la pérdida de una de las asignaturas.

Dicha suspensión vence este año, pero tengo mucho interés en reanudar mis estudios.

Anteponiéndoles las gracias por la acogida favorable a esta solicitud, ya que al mismo tiempo que harán un gran favor, me suscribo de ustedes muy atenta y seguro servidora."

Se acuerda previamente a resolver la gestión solicitar a la Facultad de Derecho y al D. B. O., un informe sobre la situación de esta estudiante.

Comunicar: DBO., Derecho, Registro.

ARTICULO 31. El señor Rector da lectura a una comunicación suscrita por los estudiantes Hernán Paniagua Quirós, Manuel Cedeño Mata, Antonio Messeguer Barboza, Rodolfo Cajío Benavides y Jorge A. Monge Aguilar, que dice así:

"Nosotros Hernán Paniagua Quirós carné No. 1676, Manuel Cedeño Matamoros carné No. 2874, Antonio Messeguer Barbaza carnet No. 4421, Rodolfo Cajiao Benavides carnet No. 3317, Jorge A. Monge Aguilar carnet No. 4342 estudiantes de la Universidad de Costa Rica, ante usted muy atentamente venimos a exponerlos lo siguiente:

1) En el año 1959 ingresamos a la Universidad en el Área de Físico Matemáticas, con intenciones de estudiar Ingeniería Civil.

En ese tiempo la Asignatura Química General (Q-100) era una materia perteneciente al Segundo Año del Plan de estudios, pero desde luego a cargo del Departamento de Química.

En el año 1960 la Química General fue trasladada como asignatura específica del Área Físico Matemáticas siempre con el No. Q-100. En 1961 la Química General fue dividida en dos Semestres denominados Q-101 y Q-102.

2) Así las cosas, el año pasado varios compañeros nuestros de 1959 lograron matricularse en el Segundo Año de Ingeniería debiendo todavía los dos semestres de

Química General, que cursaron paralelamente a las asignaturas de la Facultad de Ingeniería; puesto que al haber ingresado ellos a la Universidad en 1959 no los podía afectar una medida a cambio posterior.

3) Este año al venir nosotros a matricularnos a Segundo Año de la Facultad de Ingeniería y encontrándonos en la situación de tener pendiente el Segundo Semestre de Química Q-102, nos encontramos con que se nos impide la matrícula por no haber "cursado el primer Año" completo.

4) De impedírsenos definitivamente la matrícula que pretendemos, nos veríamos en la penosa situación de tener que llevar este año una sola materia, (Q-102) y únicamente por el primer semestre.

Por todo lo cual, y en la forma más respetuosa nos permitimos solicitarles nos autoricen para matricularnos en el Segundo Año de Ingeniería, teniendo en cuenta que somos estudiantes que ingresamos a la Universidad en 1959 en que la Química General, no era prerrequisito para ninguna materia de Segundo Año de Ingeniería, que una disposición posterior no puede, de acuerdo con la Constitución perjudicar intereses anteriores; que todavía el año pasado varios alumnos pudieron llevar a su tiempo el Segundo Año de Ingeniería y Química General; y la enorme pérdida de tiempo y de dinero que significa cursar solo una materia y quedar prácticamente excluidos de la Universidad por un semestre.

Pedimos muy respetuosamente al Consejo Universitario que ordene al Departamento de registro recibir nuestra matrícula, previa verificación que ingresamos a la Universidad, antes del año 1960, en que empezó a regir la nueva disposición.

En espera de una solución positiva a nuestro problema, somos de ustedes atentos y seguros servidores."

El señor Vice-Rector dice que se trata de alumnos que han perdido el curso de Química General, materia que pertenecía al II año de Ingeniería y era impartida por Ciencias y Letras; pero que ahora se imparte en el primer año; que al perder esa materia no pueden matricularse en Ingeniería porque les impide la disposición de que para matricularse en las escuelas profesionales debe tenerse cursado todo el primer año.

El Ing. Peralta dice que el asunto ya fue resuelto por la Facultad en forma favorable para los estudiantes.

Se acuerda en vista del informe que da el señor Decano de la Facultad de Ingeniería de que ya fue resuelto el asunto, ratificar lo acordado por ella.

Comunicar: Ingeniería, Registro.

ARTICULO 32. El estudiante Alonso Carmona de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales envía la siguiente solicitud:

“Señores:

La presente tiene por objeto hacer del conocimiento de Uds., la situación en que me encuentro y que de persistir truncará mi carrera profesional.

Soy estudiante de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

He ganado asignaturas hasta de 3º Año, faltándome la de Estadística General de 2º Año. Esta asignatura la repetía el año pasado por tercera vez, a la Convocatoria de Febrero no me pude presentar debido a varios contratiempos, dos en especial: Uno era el trabajo, en donde estaba obligado a presentar un informe financiero que coincidía con la fecha de examen que era el 22 de febrero. El otro fue el hecho de haber participado en la pasada campaña electoral, que debido a su intensidad y cuidados que no tome me produjo una indisposición en la salud que me tuvo en cama hasta el 18 de febrero, la cual puedo probar mediante Certificado Médico. Como podrán ver, .no tenía ya tiempo suficiente para preparar dicho examen.

Con esta última oportunidad que les ruego considerar, podré normalizar definitivamente mi situación; de no ser así, me vería obligado a retirarme y eso sería liquidar mi futura carrera profesional.

Muy atentamente solicito se me permita matricularme por 4ª vez en tal asignatura durante este año.

Esperando han de acceder esta petición, les adelanto las gracias.”

Se acuerda manifestarle que debe dirigir su solicitud a la Facultad ya que es a ella la que le corresponde resolver el asunto.

Comunicar: Ciencias Económicas, Registro, interesado.

ARTICULO 33. El estudiante Eduardo Blanco Brenes envía la comunicación que dice así:

“Quiero pedirles por este medio me resuelvan un problema que ha surgido con respecto a la asignatura de Estadística (CE-204), que se cursa en el segundo año de la Facultad de Ciencias Económicas. Dicha asignatura la cursé en 1959, pero no la aprobé. En 1960 me matriculé otra vez, pero la abandoné después de vacaciones de medio período, pero no lo comuniqué así al Departamento de registro, porque creí que este Departamento, al no asistir ya a lecciones no tomaría en cuenta esa asignatura; el no asistir más a ésta se debió a problemas puramente de orden

personal con respecto a mi trabajo; asimismo, ese año tuve que retirarme de casi todas las que cursaba, pero el problema es nada más con Estadística. En el año 1961 me matriculé de nuevo, pero no la aprobé.

Según el Departamento de Registro, no podré matricularme este año y al mismo tiempo esperar que pasen tres para poderlo hacer. Es por este motivo que apelo ante ustedes, y ya con los problemas que me adversaron y que les he expuesto antes, pido de favor que me den una oportunidad más, ya que mi deseo es continuar estudiando en la Universidad.”

El señor Vice-Rector dice que un año lo perdió por no presentarse; que se le podría autorizar siempre y cuando la Facultad informara que se trata de un buen alumno.

La Dra. Gamboa dice que en casos anteriores se dieron muy buenas razones pero que en el caso presente no se debe votar sin antes conocer un informe de la Facultad.

Se acuerda previamente a votar la petición del estudiante Blanco Brenes solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales un informe acerca de la situación y calidad de ese estudiante.

Comunicar: Ciencias Económicas, Registro.

ARTICULO 34. El señor don Eduardo Chavez Carranza envía una solicitud para que autorice la matrícula de sus dos hijos los Sres. Roberto y Jorge quienes recientemente ingresaron al país.

La solicitud dice así:

“Distinguidos señores:

Con todo respeto; vengo ante ustedes a exponer lo siguiente: mis hijos Roberto y Jorge recientemente ingresaron al País, después de cursar en el Loyola College en Montreal, estudios en Ciencias Económicas, el primero durante el período lectivo del año 60-61; en primer año Universitario, y medio período del año 61-62, repitiendo el primer año; pues no fue aprobado. Jorge ingreso a primer año durante este último período 61-62, es decir haciendo medio período, cuatro meses.

En vista de la negativa del Banco Central para concederme dólares al tipo oficial; para esta clase de estudios y el consejo de personas allegadas a nuestra Universidad de la espléndida preparación que reciben los jóvenes en esa Universidad, influyeron en mi decisión para regresarlos al País y continuar sus estudios aquí.

Al presentar la solicitud de admisión para el presente curso de Ciencias y Económicas, se me informa; que por no haber terminado ambos un período completo en la Universidad donde estudiaban, tendrían que hacer el Examen de Admisión, cuyo término está vencido.

Señores miembros del Consejo, ruego a ustedes en la forma más vehemente se sirvan considerar el caso de mis hijos aceptándolos sin el requisito anotado, que de otra manera perderían un año en sus estudios.”

Se acuerda no acoger lo solicitado en vista de que no presentaron el examen de admisión, requisito obligatorio para todos los estudiantes que deseen ingresar a la Universidad de Costa Rica y que no se les puede eximir de ello por cuanto no tienen aprobado ninguna materia.

Comunicar: Sr. Chaves C., Registro.

ARTICULO 35. El estudiante Sr. Fernando Montes de Oca Hutt dirige al Consejo la comunicación que dice así:

“Señores Miembros:

Habiendo realizado el suscrito los cursos correspondientes al primer año de la Facultad de Ciencias y Letras en condiciones muy adversas, pero propuesto a lograr la meta que me he fijado, sea la de obtener a base de esfuerzo y estudio el título de Licenciado en Ciencias Económicas, se me ha presentado una barrera casi infranqueable, que sólo con la ayuda de Uds., podría subsanar.

Conociendo el espíritu de comprensión y ayuda que en todo momento han puesto de manifiesto hacia los estudiantes universitarios, me permito exponer los siguientes hechos, para lo que estimen del caso resolver.

Anteriormente indiqué que había realizado el primer año de Ciencias y Letras en condiciones muy adversas, lo que me permito explicar para mejor ilustración.

Es sabido por todos Uds. el intenso trabajo que tienen los organismos Electorales dos años antes de una Elección y debido al puesto que desempeño de Secretario General del Registro Civil, me vi obligado en muchas oportunidades a no asistir a diferentes lecciones durante el año que cursaba, trayendo como consecuencia lógica, la pérdida de una asignatura, Castellano. Por las mismas razones apuntadas no me fue posible asistir el siguiente año al curso correspondiente.

No es sino hasta este año que nuevamente ingreso a la Universidad y sin tener conocimiento de que había perdido una materia en la Facultad de Ciencias y Letras, recurro a la Oficina de Registro, solicito matrícula para la Facultad de Ciencias

Económicas, la cual se me concedió, siendo hasta ese momento que me entero de que había perdido la materia citada. No obstante, sigo los trámites de matrícula y me presento a clases. Días después recibo un telegrama, el cual acompaño, en que se comunica que se me cancela la matrícula de la Facultad de Ciencias Económicas.

Como no escarpará al buen criterio de Uds., la pérdida de una materia que en nada afecta las disciplinas de la Facultad de Ciencias Económicas, me obligará a perder un año que para mi es esencial, pues suponiendo que siga en mi trabajo me veré obligado por espacio de dos años a suspender mis estudios y si agregamos este otro serían tres años que pierdo.

Se me ha informado que el Reglamento así lo dispone, pero estoy seguro que, si fuera por descuido o negligencia mía, no sería capaz de distraer la atención de Uds. en asunto como éste, basándome en que las reglas tienen sus excepciones y que estas no fijan una norma, me permito con todo el respeto hacer la siguiente solicitud: Que se me permita bajo mi entera responsabilidad, seguir con las materias que llevo en la Facultad de Ciencias Económicas y Castellano de la Facultad de Ciencias y Letras, pues aún cuando es materia muy importante para todo universitario o Profesional, no tiene relación directa con materias de la Facultad de Ciencias Económicas y por lo tanto, no afecta en mi concepto como si lo serían las materias de Principios Económicos, Sociología e Historia de las Instituciones que el suscrito aprobó.”

Se acuerda manifestarle que debe presentar su solicitud a la Facultad ya que es a ella la que le corresponde conocer en primer instancia el asunto.

Comunicar: interesado, Fac. Ciencias Económicas, Registro.

ARTICULO 36. La Srta. Elsa María Sáenz F., alumna de la Facultad de Agronomía, envía la comunicación que dice así:

“Estimados señores:

Por medio de la presente me permito hacer del conocimiento de ustedes el siguiente asunto.

He estado matriculada por tres años en el curso de Química Analítica sin haber logrado aprobarlo ya que por diversos motivos no pude presentar los exámenes correspondientes en dos oportunidades y en otra lo perdí por ausencias. Como estudiante de la Escuela de Agronomía he cursado sin mayores problemas todas las asignaturas obligatorias y electivas y a esta fechas las tengo todas aprobadas. Esta situación en que me encuentro, me hace difícil tener que esperar tres años, según el

artículo 102 del Estatuto Orgánico de la Universidad, para volver a tomar la Química Analítica. En consecuencia, solicito a ustedes muy atentamente se me conceda la oportunidad de matricularme nuevamente en dicha materia comprometiéndome con toda mi responsabilidad para aprobarla en el presente curso lectivo de 1962 y poder así terminar en este año mi carrera profesional”.

Se acuerda manifestarle que previamente a resolver su petición debe presentar certificaciones del Departamento de Registro.

Comunicar: interesada, Registro.

ARTICULO 37. El estudiante Ezequiel Vieto Asch dirige al Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

Con el ruego de que sea conocido por el Consejo Universitario, me permito presentarle la siguiente solicitud para que se me autorice a cursar por cuarta vez la Asignatura Sociología. Los antecedentes para esta gestión son los siguientes:

1. En el año 1958 cursé dicha asignatura por primera vez, presentando los exámenes ordinarios. En esa oportunidad la perdí. En 1959, la volví a tomar pero no me presenté a los exámenes. La volví a cursar en 1960, sin presentarme a los exámenes ordinarios, pero con la esperanza de hacerlo después de vacaciones, todo con la intención de pasar en noviembre las demás asignaturas. En febrero de 1961, cuando tenía que presentar la prueba en forma extraordinaria, me vi impedido a hacerlo por sufrir una enfermedad que me impidió hacerlo, según consta en la certificación médica que con diagnóstico "Amigdalitis" presenté a Ciencias y Letras, como paso a explicarlo.

2. En ese mes de febrero presenté solicitud al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras para que se me fijara fecha para nuevo examen de Sociología, y esta petición fue conocida y rechazada en sesión de 10 de marzo de 1961 (acta ses. 238), pese a que iba acompañada de Certificado Médico extendido por el Dr. González Barquero, ya citada.

3. Creo que mi error en esa oportunidad, fue pedir que se me señalara fecha para nuevo examen, en vez de solicitar que se me permitiera repetir el curso una vez más, que era lo procedente.

Manifiesto que no tengo ninguna otra asignatura pendiente en Ciencias y Letras, y que el hecho de que esta solicitud me sea denegada por el Consejo Universitario, me significaría gran perjuicio, como es del alcance de Ud.

Acompaño la presente solicitud con una constancia médica que corroborará la del Dr. González Barquero, y que debe figurar en algún expediente en Ciencias y Letras, la presente es del Dr. Otto Jiménez, quien en aquellas fechas me atendió en la enfermedad.”

El Representante Estudiantil Sr. Román dice que ese estudiante se matriculó en el año 1958 y lo perdió, que en el año 1959 y 1960 no se presentó a examen y que por un error solicitó una nueva oportunidad de presentar el examen cuando lo que debía solicitar era autorización para cursar la materia.

El señor Vice-Rector somete a votación el asunto.

Votan porque se acoja la solicitud los señores Dra. Gamboa, Ing. Peralta, Dr. Fernández, Dr. Pauly y los dos representantes estudiantiles Sres. Román y Fernández, total 6 votos.

Votan negativamente los Sres. Lic. Rodríguez Vega, Lic. Sasso, Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Lic. Vargas, Lic. Rodríguez Zamora y el Sr. Vice-Rector. Total 7 votos.

En consecuencia se rechaza la solicitud del estudiante Vieto Asch.

Comunicar: Interesado, Registro.

ARTICULO 38. La Srta. Anabelle Arce C., alumna de la Facultad de Ciencias y Letras dirige al señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor:

El viernes 23 de febrero próximo pasado se efectuó el examen de Historia Moderna y Contemporánea, materia que tengo pendiente.

El período de tiempo para hacer dicho examen estaba fijado entre las siete y diez de la mañana, según listas publicadas en las pizarras.

Considero este horario, me presenté al examen a las ocho y media y me encontré con que parte del tribunal calificador ya se había retirado. De esto son testigos los profesores Lic. Armando Rodríguez y Lic. Carlos Meléndez.

Con fecha 28 de febrero presenté una solicitud al Consejo de Facultad para que se me permitiera hacer ese examen, solicitud que me fue denegada.

Las razones por las cuales creo tener derecho a una nueva convocatoria, son las siguientes:

- 1) Que el examen estaba fijado para un período comprendido entre las siete y las diez de la mañana.
- 2) Que de acuerdo con esto, no se fijó una hora exacta para que el alumno se presentara al examen.

3) Entendí que los alumnos serían examinados conforme fueran llegando, puesto que el examen era otra y no escrito.

En esta ocasión me dirijo a ustedes para rogarle, con toda consideración, que eleve esta solicitud al Consejo Universitario.”

El Lic. Gutiérrez dice que al fijarse el examen no se dice si será escrito u oral pero si se fija un período determinado es porque el examen será escrito que en todo caso es obligación de los alumnos estar presente a la hora en que se inicia el examen.

La Dra. Gamboa dice que si el examen fue oral y se fijó entre las siete y diez de la mañana no era posible que todos fueran examinados a la misma hora; si era oral también y el período señalado era el antes indicado, el tribunal examinador debería estar presente durante ese período; debería aclararse este aspecto.

Se acuerda previamente a resolver la gestión de la Srta. Arce, solicitar a la Facultad un informe al respecto.

Comunicar: Ciencias y Letras, Registro, interesada.

ARTICULO 39. La Srta. Vera Violeta Mora Zamora, alumna de la Escuela de Ciencias y Letras, envía la comunicación que dice así:

"Señores Miembros del Consejo Universitario

Ciudad Universitaria

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, con el fin de rogarles me acojan la presente solicitud, ya que este año mis deseos de estudiar son muchos; pero se me ha presentado una difícil situación relacionada con mis años anteriores, esta es la siguiente:

En el año 1959, ingresé a esa Institución, aprobando tres de las cuatro asignaturas del Área General de Ciencias y Letras, la que perdí fue Fundamentos de Filosofía, más tarde en el año 1960 volví a tomarla pero debido a que estuve enferma largo tiempo, no pude presentar el segundo de los exámenes parciales; luego para el tiempo de los exámenes finales, se me presentó de nuevo este daño, pero esta vez no podía ni siquiera moverme de la cama del dolor tan intenso que padecía, por lo que me dieron a tomar morfina, varios médicos me recetaron tales como: M. Miranda, Nabas, Dra. Estrada, Moreno de O dos días después me hacía un médico interno una pequeña operación, como comprenderá en una situación así nadie podría estudiar ni menos presentar un examen, para la comprobación de este hecho les adjunto un certificado médico.

Más tarde en el mes de febrero de 1961, estuve por la misma causa internada en el cuarto "L" de la pensión el Seguro Social, de nuevo me hicieron lo mismo que la vez anterior más una punsión lumbar. El médico que me atendió fue Poveda.

Me matriculé luego en el año 1961 asistiendo a las primeras lecciones y presentando de esta asignatura el primero de los exámenes parciales, luego me fue imposible continuar debido a que este daño que padecía me debilita grandemente la cabeza.

Yo sé que he procedido mal al no haber remitido las respectivas cartas para la cancelación de la matrícula en dichas asignaturas; pero, una vez comprendido mi error, yo les ruego me comprendan y me ayuden autorizando mi matrícula en filosofía y por lo tanto en las Específicas, matrícula que sin saber este problema he activado."

El Lic. Gutiérrez dice que el año pasado no se permitía a los alumnos del primer año hacer retiro en materias de Estudios Generales, que este año la situación ha variado ya que los estudiantes pueden retirarse de las materias con excepción de Castellano e Historia de la Cultura.

Se acuerda acoger lo solicitado por la Srta. Mora Zamora en vista de que la situación para solicitar el retiro en materias de Estudios Generales ha variado.

En consecuencia se acuerda tenerla por separada del curso de 1960.

Comunicar: interesada, Registro.

ARTICULO 40. El señor Subdirector del Departamento de Registro, Prof. Jorge Salas, dirige al señor Rector la comunicación que dice así:

"Estimado señor Rector:

Nos permitimos remitirle el expediente No. 313, que contiene los documentos presentados a este Departamento por el señor EDGAR TUNA VALLADARES, de nacionalidad guatemalteca, quien solicita la incorporación a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento del título de "Abogado" extendido a su nombre por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En consulta que formulara el Departamento de registro al Ministerio de Relaciones y Culto, ha determinado que en dicho país rige la "Convención sobre el ejercicio de Profesiones Liberales" firmada en Washington el 7 de febrero de 1923.

El primer edicto fue publicado en "La Gaceta" del 2 de marzo de 1962 y durante los cinco días posteriores que no se presentó a este Departamento escrito alguno sobre la vida y costumbres del interesado.

En consecuencia, el Departamento de registro, luego de conocer el informe rendido por el señor Secretario de la Facultad de Derecho sobre este caso, así como el del

Departamento de Bienestar y Orientación recomienda el reconocimiento del título como equivalente al de "Licenciado en Derecho".

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, nos permitimos enviar el expediente mencionado a resolución del Consejo Universitario."

Se acuerda, con base en las recomendaciones que dan los departamentos de Registro y Bienestar y Orientación, reconocer el título de "Abogado" extendido a nombre del Sr. Edgar Tuna Valladares, de nacionalidad guatemalteca, por la Universidad de San Carlos de Guatemala, como equivalente al de Licenciado en Derecho que otorga la Universidad de Costa Rica.

El Lic. Tuna debe cumplir con el requisito del juramento ante el Consejo Universitario para su debida incorporación a esta Universidad.

Comunicar: Registro.

ARTICULO 41. Se procede a votar las ternas remitidas por la Facultad de Educación con el siguiente resultado:

"Práctica Docente. Prof. Titular		
Prof. Sra. Marta Ramírez Obando		13 votos
Filosofía de la Educación. Prof. Titular		
Prof. Jorge Arcen Centeno		12 votos
	Nulo	1 voto
Música Prof. Titular		
Sr. Benjamín Gutiérrez Sáenz		12 votos
Sra. Irma Schaubek Ruiz de Caldera		1 voto
Castellano Profesor Titular		
Sr. Mario Fernández Lobo		11 votos
Srta. Nelly García Murillo		2 votos
Materiales Audiovisuales Prof. Titular		
Carlos Moya Barahona		12 votos
	nulo	1 voto

Literatura Infantil Prof. Titular

Sra. Hannia Granados de Camacho 13 votos

Fundamentos y Programas de Segunda Enseñanza Prof. Suplente

Sr. Julián Zamora Dobles 13 votos

Administración Escolar Prof. Titular

Sr. Rafael Cortés Chacón 12 votos

nulo 1 voto".

En consecuencia quedan nombrados los profesores que alcanzaron el mayor número de votos.

Comunicar: Educación, DAF, Personal.

ARTICULO 42. Se procede a votar las ternas remitidas por la Facultad de Farmacia con el siguiente resultado:

"Anatomía. Prof. Titular

Dr. Eduardo Grillo Bustamante 13 votos

Anatomía. Prof. Suplente

Dr. Hernán Fuentes Baudrit 10 votos

Dr. Carlos Arrea Baixenchs 3 votos

Fisiología. Prof. Titular

Dr. Rodrigo Gutiérrez Sáenz 13 votos

Fisiología. Prof. Suplente

Dr. Eduardo Grillo Bustamante 13 votos

Toxicología. Prof. Titular

Lic. Jaime Cerdas Cruz 13 votos

Análisis Toxicológico. Prof. Titular

Lic. Jaime Cerdas Cruz 13 votos

Historia de la Farmacia. Prof. Titular
Lic. Oscar A. Ramírez Guevara 13 votos

Historia de la Farmacia. Prof. Suplente
Lic. Franklin Jiménez Sáenz 13 votos

Legislación y Deontología. Prof. Titular
Lic. Oscar A. Ramírez Guevara 13 votos

Legislación y Deontología. Prof. Suplente
Lic. Franklin Jiménez Sáenz 13 votos

Administración Farmacéutica. Prof. Titular
Lic. Oscar A. Ramírez Guevara 13 votos

Preparados Inorgánicos Farmacéuticos. Prof. Titular
Lic. Ennio Rodríguez Zamora 13 votos

Preparados Inorgánicos Farmacéuticos. Prof. Suplente
Lic. Francisco Goldberg Cosiol 13 votos

Preparados Orgánicos Farmacéuticos. Prof. Titular
Lic. Gonzalo González González 11 votos
Lic. Hernán Arguedas Soto 2 votos

Preparados Orgánicos Farmacéuticos, Prof. Suplente
Lic. Jaime Cerdas Cruz 11 votos
Lic. Hernán Arguedas Soto 2 votos"

De conformidad con el resultado de la votación quedaron nombrados los profesores que alcanzaron el mayor número de votos, a partir del 1º. de marzo de este año.
Se declara desierto el concurso para el nombramiento de profesor suplente para las cátedras de Toxicología y Admo. Farmacéutica por no haber concursantes.

Se ratifica el nombramiento de encargados de cátedra de los Prof. Lics. Franklin Jiménez S., y Francisco Goldberg en las cátedras de Historia de la Farmacia y Legislación y Deontología, respectivamente durante el mes de marzo.

Comunicar: Farmacia, DAF, Personal.

ARTICULO 43. La Dra. Gamboa dice que la Facultad de Ciencias y Letras le ha solicitado prestada algunas aulas; que la Facultad podría hacerlo pero después de las cuatro y media de la tarde ya que este año la matrícula en su Facultad es muy alta.

Se acuerda encargar a la Dra. Gamboa y al Lic. Gutiérrez o en su lugar al Dr. De Abate de estudiar el asunto y presentar una posible solución acerca del espacio que se necesita para el acomodamiento de alumnos.

Comunicar: Dr. Gamboa, Lic. Gutiérrez.

ARTICULO 44. El Lic. Ennio Gutiérrez sugiere que se cambien las cortinas del salón de sesiones del Consejo y se hagan los arreglos del caso para evitar el reflejo que se produce en el lado norte del salón.

Se acuerda encargar a la Dra. Gamboa y al Director Admo. del DAF. de hacer el estudio correspondiente para solucionar este problema.

Comunicar: Dra. Gamboa, Don Abel.

ARTICULO 45. A solicitud de la Dra. Gamboa se aclara un párrafo del acta No. 1197 artículo² 8 mediante el cual se le puso a decir con respecto a la elección de Vice-Rector, de que no podía atender esas funciones por las actividades particulares que tenía ya que no es verdad de que ella tenga ninguna actividad particular.

ARTICULO 46. A solicitud del Lic. Gutiérrez se acuerda hacer las siguientes correcciones al acta No. 1199:

“Artículo 10: En la página 13 líneas 5 y 6, donde dice "estudios profesionales" debe decir "estudios universitarios". Línea 11 donde dice "vacos" debe decir "vacíos".

Artículo 11: Página 15, línea 3a., donde dice "irregular" debe decir "especial". Entre líneas 5 y 6 agregarse "como otros que ya existen"; página 17 en la línea 3a. donde dice "y la de no exigirlos" debe decir "para lo cual tendría que".”

2 Nota. En el Tomo Original del Acta no se consigna el número de artículo.

A las doce horas se levantó la sesión.

El Rector

El Secretario

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 43, el cual se encuentra foliado por sesión de manera no consecutiva, mismo que está en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.